



ACTA

DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DEL REAL SITIO DE SAN FERNANDO DE HENARES EL DÍA DIECISEIS DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICINCO

SRES. ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. Francisco Javier Corpa Rubio

TENIENTES DE ALCALDE:

D^a María Guadalupe Piñas García

D. Mariano Sánchez Menéndez

D^a Carolina Gómez García

D. Santos Rozalén Rodrigo

CONCEJALES:

D^a Leticia Martín García

D^a Cristina Cepeda Serna

D. Pablo Sanz Álvarez

D. Sebastián Gómez Fernández

D^a María Eugenia Cabrera Toribio

D^a Antonia Muñoz Robles

D. Miguel Ángel García Capa

D. Cristian Galán Amaro

D^a María Silvia García Rojo

D. Álvaro García Díaz

D^a María del Rosario Rabadán Pérez

D. Daniel Vicente Barroso

D^a Ana Isabel Luque Morales

D^a Donata Galán Vivar

D. Jesús Fernández Serrano

AUSENTES:

INTERVENTOR ACCIDENTAL:

D. Juan Antonio Martín Jiménez

SECRETARIA ACCIDENTAL:

D^a. Carmen Marhuenda Clúa

En el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, siendo las dieciocho horas del día dieciséis de octubre de dos mil veinticinco, se reúnen las personas expresadas al margen, todas ellas miembros del Pleno del Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Javier Corpa Rubio, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Pleno, previamente convocada al efecto, que tiene lugar en primera convocatoria.

Se comienza la sesión guardando un minuto de silencio en recuerdo a las víctimas de la violencia de género, a propuesta del Consejo de las Mujeres.

A continuación, se procede a tratar los distintos puntos del orden del día.

I.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA RESOLUCIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL TEXTO INICIAL, POR SUGERENCIA DE D^a. ANA ISABEL LUQUE MORALES, CONCEJALA DEL GRUPO MIXTO

POR LA CANDIDATURA DE MÁS MADRID-SFH, DEL REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO DE LA ESCUELA DE MÚSICA Y DANZA JOAQUÍN DE LUZ, Y SU APROBACIÓN DEFINITIVA.

DOCUMENTO Documento en blanco	ÓRGANO SECRETARÍA	REFERENCIA PLE2025000013
Código Seguro de Verificación: f26814be-f222-4816-87df-8830340207c6 Origen: Administración Identificador documento: ES_L01281300_2025_1614119 Fecha de impresión: 09/12/2025 08:06:15 Página 2 de 70	FIRMAS 1.- MARHUENDA CLUA CARMEN - - 05/12/2025 10:57:16 - Cargo: SECRETARIA ACCIDENTAL 2.- FRANCISCO JAVIER CORPA (R: P2813000C) - 05/12/2025 12:59:52 - Cargo: ALCALDE-PRESIDENTE	



Se pasa a tratar el asunto de referencia de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Ciudad con Corazón, cuyo tenor literal es el siguiente:

“DE: COMISIÓN INFORMATIVA DE CIUDAD CON CORAZÓN
(Sesión ordinaria de 9 de octubre de 2025)

A: PLENO DE LA CORPORACIÓN

ASUNTO: DICTAMEN PARA LA RESOLUCIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL TEXTO INICIAL, POR SUGERENCIA DE D^a. ANA ISABEL LUQUE MORALES, CONCEJALA DEL GRUPO MIXTO POR LA CANDIDATURA DE MÁS MADRID-SFH, DEL REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO DE LA ESCUELA DE MÚSICA Y DANZA JOAQUÍN DE LUZ, Y SU REMISIÓN AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO PARA SU APROBACIÓN DEFINITIVA.

Se da cuenta del expediente de referencia según la documentación que obra en el mismo, cuya propuesta es la siguiente:

“INFORME PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL ARTICULO 12 DEL REGLAMENTO DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA Y DANZA.

Tal y como se determinó en el Pleno Municipal de fecha 10/07/2025 y tras las intervenciones tanto del Concejal de Cultura como de los diferentes representantes políticos en el punto II.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA Y DANZA JOAQUÍN DE LUZ., D^a Isabel Luque en la comisión señaló alguna incongruencia en los artículos 12 y 13 relacionada con la posibilidad de matriculación por parte de quien haya finalizado la formación de los 9 años.

Por todo ello, el concejal se comprometió a incluir en el art. 12 una excepción referida al art. 13.

Esta excepción ha sido incluida en el texto definitivo del citado reglamento que, tras la exposición pública preceptiva de su aprobación inicial, no ha recibido ninguna alegación. Como supone una modificación del texto inicial, se trae para dictamen y posterior remisión al Pleno del Ayuntamiento para su aprobación definitiva. De forma que se incluye en el artículo 12 la excepción señalada, con lo que la redacción definitiva del citado artículo es:

Artículo 12. Matrículas.

Disposiciones generales.

La EMMD “Joaquín de Luz” tiene reguladas las tasas y precios públicos en la Ordenanza N°13 que aparece en la web del ayuntamiento de San Fernando de Henares correspondientes por la prestación del servicio de la EMMD. El importe de la matrícula será el que para cada curso haya previsto el Ayuntamiento a través de la Ordenanza reguladora. Las fechas y procedimientos del proceso de matriculación se anunciarán, tanto en la página Web de la EMMD, mediante correos electrónicos y tablón de anuncios, constará de:

- 1. Reserva automática de plaza: Período generalmente en el mes de mayo cada año, donde solo comunica quien no desea continuar el curso siguiente. A todos los que hayan renovado plaza, se les pasará el importe de la matrícula en el mes de junio.*
- 2. Publicación de vacantes/ Periodo de solicitudes: Se publican las plazas vacantes y se abre plazo de Admisión de solicitudes. Suele ser el mes de mayo.*
- 3. Sorteo público de plazas: En las especialidades donde haya más solicitudes que vacantes.*
- 4. Matriculación de admitidos: Los alumnos que hayan sido admitidos, formalizarán la*





matrícula. En el mes de junio.

Fuera de este plazo, se podrá solicitar plaza hasta el nuevo proceso ordinario y en cualquier especialidad, haya o no vacantes o listas de espera. Estas solicitudes se ordenan por orden de llegada sumándose a las listas de espera resultantes del proceso ordinario.

Las listas de alumnos admitidos se publicarán manteniendo la privacidad establecida por la ley de protección de datos.

La matriculación permanecerá abierta durante todo el curso en las modalidades de Agrupaciones, Danza, Música y Movimiento.

En la modalidad de Instrumento + Formación, y para no afectar el desarrollo del curso, la matrícula estará abierta exclusivamente durante el primer trimestre.

La renovación de matrícula es automática, siendo requisito para esta renovación estar de alta y al corriente de pago en el momento de la misma. También es requisito estar al corriente de pago en cualquier actividad en la que el usuario esté inscrito programada por el Ayuntamiento de San Fernando de Henares, tanto para realizar la renovación de matrícula como para nuevas matrículas.

Tendrán preferencia en la adjudicación de plazas los ciudadanos empadronados en San Fernando de Henares. Los alumnos no empadronados en San Fernando de Henares tendrán unas tarifas un 30% superiores al no tener subvención municipal.

Una vez transcurrido el plazo de renovación, todas aquellas personas que no hubieran formalizado la misma, perderán todos sus derechos como alumnos y pasarán, en caso de solicitarlo, a la lista de nuevas solicitudes.

La matriculación estará abierta durante todo el curso, siempre y cuando existan plazas en el grupo y horario demandado y no se altere el desarrollo académico del mismo. Tendrán prioridad las personas que se encuentren en lista de espera, que sólo será válida durante el curso académico en vigor.

*Con objeto de poder atender la demanda de nuevos alumnos, aquellos usuarios que hayan permanecido más de 9 años desde su ingreso en la etapa de Formación Básica, o más de 5 en la de Formación Media, tendrán la posibilidad de seguir participando en agrupaciones vocales, instrumentales, previa prueba de nivel, pero no podrán matricularse en otras asignaturas del plan de formación, **salvo la excepción contemplada en el artículo siguiente***

Los horarios y grupos de cada curso escolar se confeccionan atendiendo a criterios pedagógicos y de organización del Centro, y teniendo en cuenta las prioridades de las familias. El alumnado de la Escuela se matriculará una vez conocidos los horarios, grupos y profesores que impartirán cada materia. Una vez realizado el proceso de matriculación no se podrán hacer cambios, salvo que éstos no perturben la organización general.”

Sometida la propuesta a votación se obtiene el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR 5 (4 PSOE, 1 Grupo Mixto)
VOTOS EN CONTRA 0
ABSTENCIONES 2 PP

A la vista del resultado obtenido en la votación, se acuerda la emisión de **DICTAMEN FAVORABLE** a la propuesta presentada y, su envío **AL PLENO DE LA CORPORACIÓN**, para su aprobación, si procede.

En San Fernando de Henares
EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN
Fdo.- Sebastián Gómez Fernández”

DOCUMENTO Documento en blanco	ÓRGANO SECRETARÍA	REFERENCIA PLE2025000013
Código Seguro de Verificación: f26814be-f222-4816-87df-8830340207c6 Origen: Administración Identificador documento: ES_L01281300_2025_1614119 Fecha de impresión: 09/12/2025 08:06:15 Página 4 de 70	FIRMAS 1.- MARHUENDA CLUA CARMEN - - 05/12/2025 10:57:16 - Cargo: SECRETARIA ACCIDENTAL 2.- FRANCISCO JAVIER CORPA (R: P2813000C) - 05/12/2025 12:59:52 - Cargo: ALCALDE-PRESIDENTE	



El concejal de Cultura hace referencia al Pleno de julio cuando se aprobó inicialmente el Reglamento de la Escuela de Música y la concejala D^a. Isabel Luque hizo notar una incongruencia entre los artículos 12 y 13 del mismo.

En el art. 12 se dice que una persona que hubiese terminado todos los años de instrumento no podía repetir y en el art. 13 abría la posibilidad siempre y cuando hubiese plazas vacantes o lista de espera.

Se ha añadido una nota en el art. 12 indicando esa circunstancia si no existe la posibilidad especificada en el artículo siguiente.

Así es como queda aprobado definitivamente.

Sometido a votación el dictamen de referencia resultó aprobado por **MAYORÍA ABSOLUTA**, con el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR:	13 (11 PSOE, 2 GM [D ^a Isabel Luque, D ^a Donata Galán])
VOTOS EN CONTRA:	0
ABSTENCIONES:	7 (6 PP, 1 GM [D Jesús Fernández])

II.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA CREACIÓN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA ESPECIAL SOBRE PLAZA DE ESPAÑA.

Se pasa a tratar el asunto de referencia de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Derechos a la Ciudadanía Y Desarrollo Urbano Sostenible, cuyo tenor literal es el siguiente:

**“DE: COMISIÓN INFORMATIVA DE DERECHOS A LA CIUDADANÍA Y DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE
(Sesión extraordinaria de 13 de octubre de 2025)**

A: PLENO DE LA CORPORACIÓN

ASUNTO: DICTAMEN PARA LA APROBACIÓN DE LA CREACIÓN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA ESPECIAL SOBRE PLAZA DE ESPAÑA.

Se da cuenta del expediente de referencia según la documentación que obra en el mismo, cuya propuesta es la siguiente:

“Creación de la Comisión Informativa Especial sobre Plaza de España y su repercusión en el Ayuntamiento.

En el Pleno celebrado el 18 de septiembre de 2025 se acordó la creación de la Comisión Especial Informativa sobre Plaza de España.

El objetivo principal de esta Comisión es garantizar la transparencia y la participación



ciudadana, informando periódicamente al Pleno y a la ciudadanía sobre el desarrollo, avances y decisiones relacionadas con el proyecto de Plaza de España.

PROPUESTA A LA COMISIÓN DE DERECHOS A LA CIUDADANÍA Y DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE

PRIMERO.- Creación de la Comisión Informativa Especial denominada "Comisión Informativa Especial sobre Plaza de España y su repercusión en el Ayuntamiento".

SEGUNDO.- Composición de la Comisión: Estará formada por representantes de los Grupos Políticos de la Corporación: 4 del Grupo Socialista, 2 del Grupo Popular y 1 del Grupo Mixto. En ningún caso podrá ser retribuido ningún miembro de la Corporación.

TERCERO.- Calendario de la Comisión: Se determinará en la primera sesión que se celebre de la Comisión.

CUARTO.- Constitución de la Comisión: Durante el mes de octubre de 2025.

QUINTO.- Presidencia de la Comisión: Se determinará en la primera sesión que se celebre de la Comisión.

SEXTO.- Objetivos de la Comisión: El seguimiento e información de los asuntos referentes a Plaza de España.

SÉPTIMO.- Duración de la Comisión: Tendrá una duración indeterminada que dependerá de los asuntos a tratar.

San Fernando de Henares, a la fecha de la firma
Documento firmado electrónicamente"

Sometida a votación la propuesta, se obtiene el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR 4 PSOE
VOTOS EN CONTRA 0
ABSTENCIONES 3 (2 PP, 1 GRUPO MIXTO)

A la vista del resultado obtenido en la votación, se acuerda la emisión de **DICTAMEN FAVORABLE** a la propuesta presentada, y su envío **AL PLENO DE LA CORPORACIÓN**, para su aprobación, si procede.

En San Fernando de Henares
LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN
Fdo.: María Eugenia Cabrera Toribio"

Da explicación de los puntos detallados de la Comisión el Sr. Alcalde-Presidente.

Sometido a votación el dictamen de referencia resultó aprobado por **UNANIMIDAD**.

DOCUMENTO Documento en blanco	ÓRGANO SECRETARÍA	REFERENCIA PLE2025000013
Código Seguro de Verificación: f26814be-f222-4816-87df-8830340207c6 Origen: Administración Identificador documento: ES_L01281300_2025_1614119 Fecha de impresión: 09/12/2025 08:06:15 Página 6 de 70	FIRMAS 1.- MARHUENDA CLUA CARMEN - - 05/12/2025 10:57:16 - Cargo: SECRETARIA ACCIDENTAL 2.- FRANCISCO JAVIER CORPA (R: P2813000C) - 05/12/2025 12:59:52 - Cargo: ALCALDE-PRESIDENTE	



III.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DE RECTIFICACIÓN DE ERROR MATERIAL CONTENIDO EN EL INVENTARIO DEL PATRIMONIO PÚBLICO DE SUELO, EN RELACIÓN CON LA PARCELA N.º 1, CON IDENTIFICACIÓN GRÁFICA IUR-820, SITA EN AVENIDA SISTEMA SOLAR, N.º 38.

Se pasa a tratar el asunto de referencia de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Derechos a la Ciudadanía y Desarrollo Urbano Sostenible, cuyo tenor literal es el siguiente:

“DE: COMISIÓN INFORMATIVA DE DERECHOS A LA CIUDADANÍA Y DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE
(Sesión extraordinaria de 13 de octubre de 2025)

A: PLENO DE LA CORPORACIÓN

ASUNTO: DICTAMEN PARA LA APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DE RECTIFICACIÓN DE ERROR MATERIAL CONTENIDO EN EL INVENTARIO DEL PATRIMONIO PÚBLICO DE SUELO, EN RELACIÓN CON LA PARCELA N.º 1, CON IDENTIFICACIÓN GRÁFICA IUR-820, SITA EN AVENIDA SISTEMA SOLAR, N.º 38.

Se da cuenta del expediente de referencia según la documentación que obra en el mismo, cuya propuesta es la siguiente:

“FECHA: 02/10/2025

ASUNTO: SUBASANACIÓN ERROR MATERIAL EN EL BIEN N.º1 DEL INVENTARIO DEL PATRIMONIO PÚBLICO DE SUELO CON IDENTIFICACIÓN GRÁFICA, IUR-820.

EXPEDIENTE: 2024URBA000263 (X2024007635)

Examinadas las actuaciones practicadas en el expediente de referencia resultan los siguientes:

ANTECEDENTES

Primero.— Con fecha 15 de mayo de 2025, el Pleno del Ayuntamiento procedió a la aprobación definitiva del Inventario del Patrimonio Público de Suelo de este Municipio.

Segundo.— En dicho Inventario figura incorporada, bajo el número 1, la parcela con número de identificación gráfica IUR-820, correspondiente a la delimitación I-9.2, ubicada en la Avenida Sistema Solar, número 38, y cuya referencia catastral es 8581402VK5788S0001HA.

En el Anexo I – Relación de Bienes, en el cuadro descriptivo del bien n.º 1, se consigna una superficie catastral de 29.054,00 m².

Por su parte, el Anexo II – Fichas de los Bienes (SUE5-UA1), dentro del cuadro “Características de Aprovechamiento y Normas de Uso Urbanístico Particulares” de la ficha gráfica identificada como IUR-820, se hace constar que la superficie catastral de la parcela asciende a 30.000,00 m².

DOCUMENTO Documento en blanco	ÓRGANO SECRETARÍA	REFERENCIA PLE2025000013
Código Seguro de Verificación: f26814be-f222-4816-87df-8830340207c6 Origen: Administración Identificador documento: ES_L01281300_2025_1614119 Fecha de impresión: 09/12/2025 08:06:15 Página 7 de 70	FIRMAS 1.- MARHUENDA CLUA CARMEN - - 05/12/2025 10:57:16 - Cargo: SECRETARIA ACCIDENTAL 2.- FRANCISCO JAVIER CORPA (R: P2813000C) - 05/12/2025 12:59:52 - Cargo: ALCALDE-PRESIDENTE	



Tercero.– Del certificado catastral telemático expedido con fecha 17 de septiembre de 2025, se desprende que la superficie catastral de la parcela referida es de 29.514,00 m², lo cual pone de manifiesto la existencia de un error material o de hecho tanto en el Anexo I como en el Anexo II del Inventario aprobado.

CONSIDERACIONES LEGALES

ÚNICA.– Conforme a lo establecido en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:

“Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.”

En virtud de dicha previsión normativa, procede la rectificación de los errores materiales detectados en los anexos del Inventario, al advertirse una divergencia con la información oficial contenida en la certificación catastral vigente, que se adjunta al expediente.

A la vista de lo expuesto, y previo dictamen de la Comisión Informativa competente, se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente **ACUERDO**:

Primero.– Rectificar el error material contenido en el Inventario del Patrimonio Público de Suelo, en relación con la parcela n.º 1, con identificación gráfica IUR-820, delimitación I-9.2, SUE5-UA1, sita en Avenida Sistema Solar, n.º 38, en los siguientes términos:

- **En el ANEXO I – Relación de Bienes**, en el cuadro descriptivo del bien n.º 1:

Donde dice:

“SUP. CATASTRAL (m²): 29.054,00”

Debe decir:

“SUP. CATASTRAL (m²): 29.514,00”

- **En el ANEXO II – Fichas de los Bienes (SUE5-UA1)**, dentro del cuadro “Características de Aprovechamiento y N.N.U.U. Particulares” de la ficha gráfica IUR-820:

Donde dice:

“SUP. CATASTRO: 30.000 m²”

Debe decir:

“SUP. CATASTRO: 29.514 m²”

Segundo.– Publicar el presente acuerdo en el Portal de Transparencia municipal, a fin de garantizar su general conocimiento.

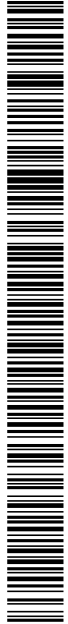
Y para que así conste y surta los efectos oportunos, el Pleno de la Corporación Local resolverá lo que proceda en Derecho

La Directora de Desarrollo Sostenible

Fdo.: M.ª Aránzazu García Garro

**EI CONCEJAL DELEGADO DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO SOSTENIBLE
(URBANISMO, INDUSTRIA Y VIVIENDA)**

Fdo.: D. Santos Rozalén Rodrigo.



Elévese la propuesta para su aprobación por el Pleno de la Corporación Local, según el artículo 34 Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (RBEL).”

PATRIMONIO MUNICIPAL DEL SUELO
PARCELAS OBTENIDAS POR CESIÓN
INFORMACIÓN CATASTRAL

ANEXO I

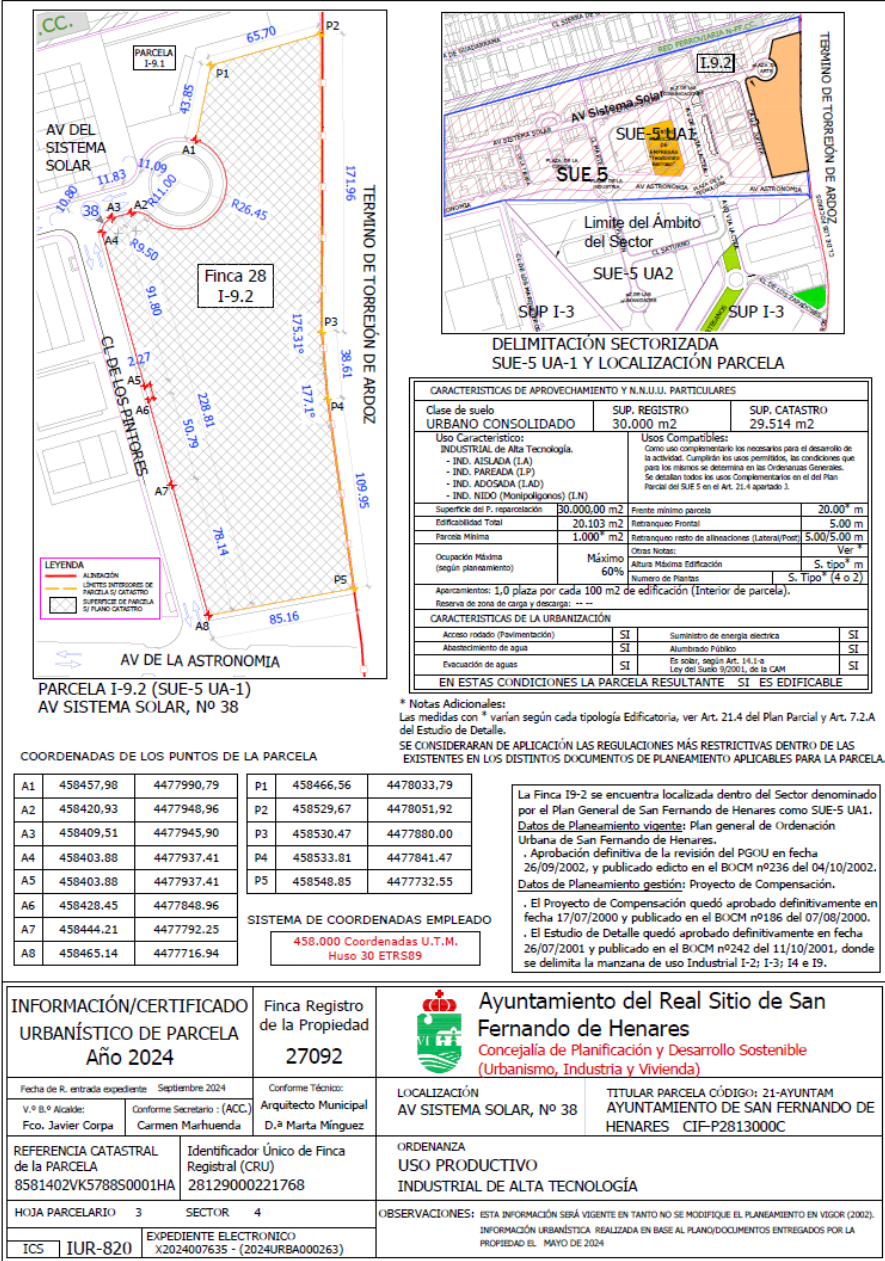
Nº	FICHA GRAFICA	NOMINCLATURA (# PLAN)	SECTOR	DIRECCIÓN POSTAL	REFERENCIA CATASTRAL	SUP. CATASTRAL (m²)	AÑO INSCRIPCIÓN CATASTRAL	NATURALEZA CATASTRAL	COSTE DE ADQUISICIÓN	26	27	28	29
01	IUR-520	I-2	SUE1 UA1	Avenida Sistema Solar 38	8681402M57865001HA	20.914,00	2020	URBANO	- €	- €	- €	- €	2.786.407,20 €
02	IUR-521	I-2	SUE1 UA1	Avenida Via Látex 4	8260102M57865001MA	8.912,00	2020	URBANO	- €	- €	- €	- €	129.176,03 €
03	IUR-522	EC-1-3	SUE1 UA1	Plaza Ciencia 2	8076302M5787N0001AO	1.286,00	2020	URBANO	- €	- €	- €	- €	91.435,59 €
04	IUR-523	I-1-1	SUE1 UA2	C/ Salorno 5	8277116M5787N0001HO	4.711,00	2020	URBANO	- €	- €	- €	- €	1.103.343,05 €
05	IUR-524	I-3	SUE1 UA2	C/ Pluton 10	8277111M5787N0001OO	8.233,00	2020	URBANO	- €	- €	- €	- €	950.424,04 €
06	IUR-525	I-3	SUP11	C/ Dolores González Ruiz 1	7783301M5778500011L	9.274,00	2020	URBANO	- €	- €	- €	- €	1.469.592,83 €
07	IUR-527	I-4a	SUP11	C/ Indalecio Prieto 10	8463601M578650002M	13.743,00	2020	URBANO	- €	- €	- €	- €	2.222.230,08 €
08	IUR-528	I-1	SUP12	C/ Indalecio Prieto 1	7794102M577850001SL	3.820,00	2020	URBANO	- €	- €	- €	- €	438.090,04 €
09	IUR-529	I-2	SUP12	C/ Indalecio Prieto 3	7865501M577860001OA	18.131,00	2020	URBANO	- €	- €	- €	- €	2.192.188,18 €
10	IUR-530	I-4b	SUP12	C/ Indalecio Prieto 4	7865501M577850001FL	6.571,00	2020	URBANO	- €	- €	- €	- €	770.591,08 €
11	IUR-531	I-5a	SUP12	C/ Mariano Barja 1	8464306M578650001GM	7.870,00	2020	URBANO	- €	- €	- €	- €	864.470,59 €
12	IUR-532	S-1	SUP12	Avenida Timoteo Mercedita 12	7865303M577850001OL	3.738,00	2020	URBANO	- €	- €	- €	- €	1.187.115,85 €
13	IUR-534	M11-2	SUP13	C/ Fontanera 7	7873501M577850001HO	10.997,00	2020	URBANO	- €	- €	- €	- €	2.818.997,04 €
14	IUR-535	M13-1	SUP13	C/ Marqués de 4	8173202M5787N0001WO	14.860,00	2020	URBANO	- €	- €	- €	- €	1.538.851,73 €
15	IUR-536	M18-1	SUP13	C/ Tapaceros 4	8170601M5787N0001LJ	37.865,00	2020	URBANO	- €	- €	- €	- €	3.471.427,92 €
16	IUR-537	R-2b	SUP14	C/ Celia Rivas 11	8063104M578650001GT	7.655,00	2020	URBANIZABLE	- €	- €	- €	- €	577.046,25 €
17	IUR-538	R-23	SUP14	C/ María Andrea Cusamón 1	7891501M577850001OQ	23.766,00	2020	URBANIZABLE	- €	- €	- €	- €	2.337.311,04 €
18	IUR-539	R-20.2	SUP14	C/ Rosa Luemburgo 12 (B)	7189108M577850001WQ	3.000,00	2020	URBANIZABLE	- €	- €	- €	- €	607.432,26 €
19	IUR-540	R-20.1	SUP14	C/ Rosa Luemburgo 14	7189109M577850001AQ	17.826,00	2020	URBANIZABLE	- €	- €	- €	- €	3.609.291,23 €
20	IUR-541	SP-2-8A	SUP15	PL SUP-4 C.C. DENOMINADA "A" N8	SR	1.342,00	0	URBANIZABLE	- €	- €	- €	- €	- €
21	IUR-542	CS-1-R1	SUP16	PL SUP-4 C.C. DENOMINADA "C" N3	SR	21.019,00	0	URBANIZABLE	- €	- €	- €	- €	- €
22	IUR-543	P-10-C	SUP101	PL PGOU SUP-TO-1 (C)	5478303M5787N0001DB	3.150,00	2020	URBANIZABLE	- €	- €	- €	- €	1.529.881,87 €
23	IUR-544	P-11	SUP101	PL PGOU SUP-TO-11	5794504M5787N0001UB	2.820,00	2020	URBANIZABLE	- €	- €	- €	- €	555.325,54 €
24	IUR-545	P-4-E	SUP101	PL PGOU SUP-TO-1 (E)	5681606M578650001HK	8.311,00	2020	URBANIZABLE	- €	- €	- €	- €	2.018.712,75 €
25	IUR-546	P-4-G	SUP101	PL PGOU SUP-TO-1 (G)	5681606M578650001WX	2.071,00	2020	URBANIZABLE	- €	- €	- €	- €	502.071,81 €
26	IUR-547	P-7	SUP101	PL PGOU SUP-TO-17	5380502M578650001RX	22.126,00	2020	URBANIZABLE	- €	- €	- €	- €	2.081.356 €
27	IUR-548	P-8	SUP101	PL PGOU SUP-TO-18	5681606M578650001BX	44.387,00	2020	URBANIZABLE	- €	- €	- €	- €	4.135,27 €
28	IUR-549	P-13	SUP101	PL PGOU SUP-TO-13	5779403M5787N0001ZB	44.388,00	2020	URBANIZABLE	- €	- €	- €	- €	706,87 €
TOTALES										380.575,00	- €	- €	34.172.122,88 €

Código Seguro de Verificación:
f26814be-f222-4816-87df-8830340207c6
Origen: Administración
Identificador documento: ES_L01281300_2025_1614119
Fecha de impresión: 09/12/2025 08:06:15
Página 9 de 70

FIRMAS
1.- MARHUENDA CLUA CARMEN - - 05/12/2025 10:57:16 - Cargo: SECRETARIA ACCIDENTAL
2.- FRANCISCO JAVIER CORPA (R: P2813000C) - 05/12/2025 12:59:52 - Cargo: ALCALDE-PRESIDENTE



ANEXO II



INFORMACIÓN/CERTIFICADO URBANÍSTICO DE PARCELA Año 2024

Finca Registro de la Propiedad 27092

Fecha de R. entrada expediente: Septiembre 2024

Conforme Técnico: Arquitecto Municipal D.ª Marta Mínguez

V.º B.º Alcalde: Fco. Javier Corpa

Conforme Secretario: (ACC.) Carmen Marhuenda

REFERENCIA CATASTRAL de la PARCELA 8581402VK5788S0001HA

Identificador Único de Finca Registral (CRU) 28129000221768

HOJA PARCELARIO 3 SECTOR 4

OBSERVACIONES: ESTA INFORMACIÓN SERÁ VIGENTE EN TANTO NO SE MODIFIQUE EL PLANEAMIENTO EN VIGOR (2002). INFORMACIÓN URBANÍSTICA REALIZADA EN BASE AL PLANO/DOCUMENTOS ENTREGADOS POR LA PROPIEDAD EL MAYO DE 2024

ICS IUR-820

EXPEDIENTE ELECTRÓNICO X2024007635 - (2024URBA000263)

Ayuntamiento del Real Sitio San Fernando de Henares

Concejalía de Planificación y Desarrollo Sostenible (Urbanismo, Industria y Vivienda)

LOCALIZACIÓN AV SISTEMA SOLAR, Nº 38

TITULAR PARCELA CÓDIGO: 21-AYUNTAM AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES CIF-P2813000C

ORDENANZA USO PRODUCTIVO INDUSTRIAL DE ALTA TECNOLOGÍA



Sometida a votación la propuesta, se obtiene el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR 4 PSOE
VOTOS EN CONTRA 0
ABSTENCIONES 3 (2 PP, 1 GRUPO MIXTO)

*A la vista del resultado obtenido en la votación, se acuerda la emisión de **DICTAMEN FAVORABLE** a la propuesta presentada, y su envío **AL PLENO DE LA CORPORACIÓN**, para su aprobación, si procede.*

En San Fernando de Henares

LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN
Fdo.: María Eugenia Cabrera Toribio”

El concejal de Urbanismo, D. Santos Rozalén, aclara que el día 15 de mayo se aprobó de forma definitiva el Inventario de Patrimonio Público de Suelo y han observado discrepancia en los datos métricos de la parcela nº 1 sita en avda. Sistema Solar nº 38 con respecto a la valoración inicial, al catastro y a la valoración realizada en septiembre de este mismo año.
Se corrige este error y se refleja la medición real de 29.514.

Dª Isabel Luque está de acuerdo en la corrección, pero pregunta por qué se ha vuelto a incorporar en el expediente la desestimación de las alegaciones hechas por la asociación cultural El Molino si ya se votaron en Pleno.

El concejal de Urbanismo le responde que será un tema meramente administrativo ya que hubiese bastado con indicar la corrección.

Sometido a votación el dictamen de referencia resultó aprobado por **MAYORÍA ABSOLUTA**, con el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: 13 (11 PSOE, 2 Grupo Mixto [Dª Isabel Luque, Dª Donata Galán])
VOTOS EN CONTRA: 0
ABSTENCIONES: 7 (6 PP, 1 GM [D Jesús Fernández])

IV.- APROBACIÓN DEFINITIVA, SI PROCEDE, DEL PLAN ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURAS PARA LA CONCRECIÓN DEL TRAZADO DEL SUBTRAMO 3 DEL TRAMO OESTE DE LA CIRCUNVALACIÓN SUR TORREJÓN DE ARDOZ.

Se pasa a tratar el asunto de referencia de conformidad con el dictamen emitido por la

DOCUMENTO Documento en blanco	ÓRGANO SECRETARÍA	REFERENCIA PLE2025000013
Código Seguro de Verificación: f26814be-f222-4816-87df-8830340207c6 Origen: Administración Identificador documento: ES_L01281300_2025_1614119 Fecha de impresión: 09/12/2025 08:06:15 Página 11 de 70	FIRMAS 1.- MARHUENDA CLUA CARMEN - - 05/12/2025 10:57:16 - Cargo: SECRETARIA ACCIDENTAL 2.- FRANCISCO JAVIER CORPA (R: P2813000C) - 05/12/2025 12:59:52 - Cargo: ALCALDE-PRESIDENTE	



Comisión Informativa de Derechos a la Ciudadanía y Desarrollo Urbano Sostenible, cuyo tenor literal es el siguiente:

**“DE: COMISIÓN INFORMATIVA DE DERECHOS A LA CIUDADANÍA Y DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE
(Sesión extraordinaria de 13 de octubre de 2025)**

A: PLENO DE LA CORPORACIÓN

ASUNTO: DICTAMEN PARA LA APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PLAN ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURAS PARA LA CONCRECIÓN DEL TRAZADO DEL SUBTRAMO 3 DEL TRAMO OESTE DE LA CIRCUNVALACIÓN SUR TORREJÓN DE ARDOZ.

Se da cuenta del expediente de referencia según la documentación que obra en el mismo, cuya propuesta es la siguiente:

**“N.º EXPTE: 023URBA000199 (X2023002101)
PROMOTOR: AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ
ASUNTO: APROBACIÓN DEFINITVA PLAN ESPECIAL INFRAESTRUCTURAS PARA LA CONCRECIÓN DEL TRAZADO DEL SUBTRAMO 3 DEL TRAMO OESTE DE LA CIRCUNVALACIÓN SUR TORREJÓN DE ARDOZ.
SITUACIÓN: SNUP-IA/ SNUP-PSE.**

Con fecha 20 de mayo de 2024, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local se Aprueba Inicialmente el Plan Especial de Infraestructuras para la Concreción del trazado del Subtramo 3 del tramo oeste de la Circunvalación sur Torrejón de Ardoz.

Dicho Acuerdo fue publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, núm. 169, de 17 de julio de 2024, en el periódico La Razón de 8 de agosto de 2024 y ha sido expuesto en la página web y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, así como se ha notificado individualmente a los propietarios afectados y solicitados los correspondientes informes sectoriales a los distintos Organismos y Entidades afectadas. Así como se inició la Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada.

Todas las consideraciones previstas en los Informes Sectoriales y en el Informe Ambiental Estratégico, han quedado reflejadas en el Documento de Plan Especial para su Aprobación Definitiva. La respuesta a los informes recibidos y las modificaciones introducidas en el Plan Especial aparecen descritas en la Memoria de Participación. Tomo VIII. Los cambios producidos en Documento para Aprobación Definitiva son resultado de los citados informes no considerándose sustanciales respecto del documento Aprobado Inicialmente.

*Con fecha 15 de septiembre de 2025, por los Servicios Técnicos de Urbanismo se emite informe técnico favorable, y posteriormente, en fecha 3 de octubre de 2025 se emite informe jurídico igualmente con pronunciamiento favorable, por la Técnico Jurídico de Gestión Urbanística, para el sometimiento a Aprobación Definitiva, que corresponde al Pleno del Ayuntamiento, conforme al artículo 61 de la citada Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.
Por todo lo expuesto, esta Concejalía Delegada de Planificación y Desarrollo Sostenible (Urbanismo, Industria y Vivienda), formula al Pleno del Ayuntamiento, previo dictamen de la Comisión Informativa, la siguiente*



PROPUESTA

PRIMERO. -Aprobar Definitivamente el Plan Especial de Infraestructuras para la Concreción del Trazado del Subtramo 3 del tramo oeste de la Circunvalación Sur Torrejón de Ardoz.

SEGUNDO. -Publicar el presente acuerdo en el “Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid”, en los términos previstos en artículo 66 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, junto con el contenido íntegro de las normas urbanísticas del Plan Especial.

TERCERO. -Notificar el presente acuerdo a los propietarios afectados.

En San Fernando de Henares, a la fecha de la firma electrónica.

El CONCEJAL DELEGADO DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO SOSTENIBLE
(URBANISMO, INDUSTRIA Y VIVIENDA)
Fdo.: D. Santos Rozalén Rodrigo”

Sometida a votación la propuesta, se obtiene el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR **4 PSOE**
VOTOS EN CONTRA **0**
ABSTENCIONES **3 (2 PP, 1 GRUPO MIXTO)**

A la vista del resultado obtenido en la votación, se acuerda la emisión de **DICTAMEN FAVORABLE** a la propuesta presentada, y su envío **AL PLENO DE LA CORPORACIÓN**, para su aprobación, si procede.

En San Fernando de Henares
LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN
Fdo.: María Eugenia Cabrera Toribio”

D. Santos Rozalén, concejal de Desarrollo Sostenible, explica que este trazado es conocido como Ronda Sur y se aprobó en Junta de Gobierno en el mes de mayo del 2024 para conectar Torrejón con el polígono industrial de San Fernando de Henares. Desde su aprobación hasta ahora se han recabado todos los informes sectoriales necesarios y se presenta la aprobación definitiva. La idea original es llegar a enlazar esta Ronda Sur con la M-50.

El Sr. Alcalde añade que queda pendiente, como también indica el concejal, la negociación con Carreteras de la Comunidad de Madrid y del Estado como ya han anunciado tanto el alcalde de Torrejón como él mismo.



Dª Isabel Luque pregunta en primer término a cargo de cuál de los dos municipios se realizarán las obras para la adecuación necesaria y quién supervisará el cumplimiento de las medidas incluidas en el informe ya que se incluyen en el expediente condiciones medioambientales por lindar con el Parque Regional del Sureste. El estudio acústico concluye con la instalación de pantallas fonoabsorbentes y pide se indique quién asumirá esos costes.

Le contesta D. Santos Rozalén aclara que todos los informes sectoriales son favorables y han pasado los cauces necesarios. Dado que el tramo que pasa por San Fernando es ínfimo será Torrejón quien asumirá costes. Es una vía de uso fundamental para Torrejón de cuyo territorio cubre un 98% siendo ese 2% de San Fernando de Henares lo que vienen a ser unos 300 metros. Cada municipio asumirá los costes propios y la Comunidad de Madrid lo que le corresponda ya que está cerca del Parque Regional del Sureste como ha referido la concejala del Grupo Mixto. En realidad, San Fernando no sufre ningún coste y lo que se ha hecho es facilitar la realización de esta obra a un municipio con el que se tiene buena relación.

Sometido a votación el dictamen de referencia resultó aprobado por **MAYORÍA ABSOLUTA**, con el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR:	11 PSOE
VOTOS EN CONTRA:	0
ABSTENCIONES:	9 (6 PP, 3 GM)

V.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA CONSTITUCIÓN DEL OBSERVATORIO LOCAL DE SALUD DE SAN FERNANDO DE HENARES, Y SU REGLAMENTO.

Se pasa a tratar el asunto de referencia de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Derechos a la Ciudadanía y Desarrollo Urbano Sostenible, cuyo tenor literal es el siguiente:

“DE: COMISIÓN INFORMATIVA DE DERECHOS A LA CIUDADANÍA Y DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE
(Sesión extraordinaria de 13 de octubre de 2025)

A: PLENO DE LA CORPORACIÓN

ASUNTO: DICTAMEN PARA LA APROBACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN DEL OBSERVATORIO LOCAL DE SALUD DE SAN FERNANDO DE HENARES, Y SU REGLAMENTO.

Se da cuenta del expediente de referencia según la documentación que obra en el mismo, cuya propuesta es la siguiente:

DOCUMENTO Documento en blanco	ÓRGANO SECRETARÍA	REFERENCIA PLE2025000013
Código Seguro de Verificación: f26814be-f222-4816-87df-8830340207c6 Origen: Administración Identificador documento: ES_L01281300_2025_1614119 Fecha de impresión: 09/12/2025 08:06:15 Página 14 de 70	FIRMAS 1.- MARHUENDA CLUA CARMEN - - 05/12/2025 10:57:16 - Cargo: SECRETARIA ACCIDENTAL 2.- FRANCISCO JAVIER CORPA (R: P2813000C) - 05/12/2025 12:59:52 - Cargo: ALCALDE-PRESIDENTE	



"DIRECCIÓN DERECHOS DE LA CIUDADANIA
CONCEJALIA DE SANIDAD
SAN FERNANDO DE HENARES (MADRID)
PROPUESTA OBSERVATORIO LOCAL DE SALUD.

PROPUESTA

D. Mariano Sánchez Menéndez, Concejala Delegado de Sanidad, en relación con la aprobación del **OBSERVATORIO LOCAL DE SALUD DE SAN FERNANDO DE HENARES** a la Comisión de Derechos de la Ciudadanía y Desarrollo Urbano Sostenible y posterior elevación a Pleno la siguiente propuesta.

ANTECEDENTES.

JUSTIFICACION

El Observatorio local de Salud de San Fernando de Henares, tiene entre sus principales cometidos la creación de un espacio de colaboración entre profesionales sanitarios, tejido asociativo, administración local y ciudadanía, como herramienta estratégica de análisis, seguimiento y mejora de los determinantes de la salud en el municipio.

Por ello se convierte en un instrumento para analizar, reunir, organizar y comunicar información relativa a la salud pública de nuestro municipio, promoviendo acciones que ayuden a la mejora de la salud y reducir las desigualdades en salud que puedan afectar a nivel local.

La creación del observatorio se ampara en la Ley general de Salud Pública y en los principios de la estrategia de salud comunitaria. Podrá tener como base el modelo de determinantes sociales de la salud (Dahlgren G y Whitehaed m, 1993) que como ejemplo de determinantes los agrupa en condiciones materiales como ingreso y nivel de educación, vivienda y entorno físico, empleo; condiciones sociales y políticas como posición social y sistemas de atención de la salud (calidad, accesibilidad, financiamiento de los servicios médicos, que también son determinantes); entorno psicosocial como el capital social, apoyo social, etc. Todo ello para entender el sentido de la importancia de los determinantes sociales de la salud, no solo para reducir desigualdades, sino para tener una salud más integral y fomentar una acción intersectorial, es decir la colaboración entre sectores como la salud, la educación el medio ambiente etc.

La salud depende además de una serie de variables personales como la edad, el sexo, factores hereditarios, hábitos y estilos de vida, es por ello de determinantes socioeconómicos, culturales y ambientales, existiendo ejes generadores de desigualdades que conducen a que no todas las personas tengan las mismas oportunidades de alcanzar un determinado nivel de salud.

El observatorio se convierte por ello también en un sistema local de vigilancia, observación y análisis. Para fomentar, potenciar y solicitar políticas públicas eficaces y equitativas. Lo que implica desde la transmisión de las recomendaciones para la mejora de la salud de la población, como la solicitud del refuerzo de los servicios públicos sanitarios

FUNCIONES

La creación del Observatorio pretende ser la cadena de transmisión entre información y acción y por ello ser un instrumento que ayude a priorizar y manejar de forma efectiva los recursos destinados a la protección, prevención y promoción de la salud y actuar sobre las desigualdades.

Además, tendrá la función de fomento de actuaciones comunitarias de los recursos

DOCUMENTO Documento en blanco	ÓRGANO SECRETARÍA	REFERENCIA PLE2025000013
Código Seguro de Verificación: f26814be-f222-4816-87df-8830340207c6 Origen: Administración Identificador documento: ES_L01281300_2025_1614119 Fecha de impresión: 09/12/2025 08:06:15 Página 15 de 70		FIRMAS 1.- MARHUENDA CLUA CARMEN - - 05/12/2025 10:57:16 - Cargo: SECRETARIA ACCIDENTAL 2.- FRANCISCO JAVIER CORPA (R: P2813000C) - 05/12/2025 12:59:52 - Cargo: ALCALDE-PRESIDENTE



sociosanitarios, promoviendo la acción intersectorial, y la salud en todos los procesos de participación ciudadana.

OBJETIVOS DEL OBSERVATORIO.

GENERAL:

Crear conocimiento y generar estrategias de acción para con la salud de promoción y mejora.

Mejora de la salud pública en San Fernando de Henares.

ESPECIFICOS

Recopilar y analizar datos locales sobre salud, medio ambiente, hábitos de vida, servicios sanitarios

Conocer, analizar e interpretar la situación de los principales determinantes de la salud.

Conocer, analizar y valorar elementos de desigualdad en salud.

Identificar desigualdades en salud y proponer medidas de corrección

Promover la participación ciudadana y asociativa en la mejora de la salud comunitaria

Facilitar el conocimiento y la mejora de coordinación entre todos los agentes implicados.

Facilitar la acción intersectorial y comunitaria en salud.

Establecer canales para la transmisión de las recomendaciones para la mejora de la salud de la población que establezcan las instancias sanitarias estatales y autonómicas.

AREAS DE TRABAJO

Atención primaria, especializada y/o hospitalaria

Salud comunitaria (mental, nutrición, actividad física, prevención del suicidio, ...)

Medio Ambiental y contaminación

Determinantes sociales (edad, sexo, soledad no deseada, etc.)

COMPOSICIÓN Y FUNCIONAMIENTO

1. El Observatorio tendrá la siguiente composición:

- Una Presidencia que será ejercida por el/la Alcalde/sa o persona en quien delegue.
- Una Asamblea que estará integrada por representantes de las asociaciones locales sin ánimo de lucro relacionadas con la salud, inscritas en el Registro de Asociaciones Municipal y de las asociaciones vecinales registradas, debiendo designar cada asociación un representante.
- Personal representante de Salud Municipal, adscrito al Área de Derechos de la Ciudadanía

DOCUMENTO Documento en blanco	ÓRGANO SECRETARÍA	REFERENCIA PLE2025000013
Código Seguro de Verificación: f26814be-f222-4816-87df-8830340207c6 Origen: Administración Identificador documento: ES_L01281300_2025_1614119 Fecha de impresión: 09/12/2025 08:06:15 Página 16 de 70	FIRMAS 1.- MARHUENDA CLUA CARMEN - - 05/12/2025 10:57:16 - Cargo: SECRETARIA ACCIDENTAL 2.- FRANCISCO JAVIER CORPA (R: P2813000C) - 05/12/2025 12:59:52 - Cargo: ALCALDE-PRESIDENTE	



- d) *Cuando así lo aconseje la naturaleza de los asuntos a tratar, previa convocatoria de la presidencia, podrán a asistir a las reuniones personas titulares de otros órganos de la Administración General del Estado y de la Administración de las Comunidades Autónomas, así como de entes adscritos a cada una de estas administraciones.*
2. *El Observatorio se reunirá a iniciativa de la persona titular de la Presidencia como mínimo dos veces al año o cuantas veces lo considere necesario en función de las circunstancias que afecten a su ámbito de actuación.*
3. *El Orden del día será acordado por la persona titular de la Presidencia.*
4. *El orden del día acordado por la persona titular de la Presidencia deberá incorporarse la convocatoria, la cual será comunicada a las personas que componen el órgano, con una antelación mínima de 2 día hábiles.*
5. *La persona titular de la presidencia del Observatorio establecerá el calendario de reuniones.*
6. *El Ayuntamiento contará con partidas presupuestarias destinadas a financiar estudios relacionados con la identificación de las necesidades de salud más prevalentes de la población y la programación y realización de actuaciones orientadas a responder a las prioridades en salud de la ciudadanía.*
7. *Los miembros del Observatorio no percibirán remuneración ni dieta alguna por su pertenencia al grupo.*

Visto el adjunto de reglamento del Observatorio local de salud.

Visto el Informe Técnico de fecha 8 de octubre de 2025 emitido por la Directora Derechos de la Ciudadanía, en el que indica el beneficio que supone para el Municipio de San Fernando de Henares la constitución del observatorio local de salud.

PROPUESTA:

Así pues, visto lo anteriormente expuesto, en virtud de la competencia atribuida por delegación de la Alcaldía por decreto nº 1801 de 11 de septiembre de 2024, se propone a la Comisión Derechos de la Ciudadanía y Desarrollo Urbano Sostenible dictaminar favorablemente la propuesta y su elevación al Pleno para la adopción del siguiente acuerdo:

- 1.- APROBAR LA CONSTITUCIÓN DEL OBSERVATORIO LOCAL DE SALUD DE SAN FERNANDO DE HENARES.**
- 2.- APROBAR EL REGALMENTO DEL OBSERVATORIO LOCAL DE SALUD DE SAN FERNANDO DE HENARES.**
- 3.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente como sea procedente en Derecho para cuantos actos sean precisos en orden a la ejecución de este acuerdo**

San Fernando de Henares, a fecha de la firma
Fdo.: D. Mariano Sánchez Menéndez
CONCEJAL DELEGADO DE SANIDAD
(firmado digitalmente)"

DOCUMENTO Documento en blanco	ÓRGANO SECRETARÍA	REFERENCIA PLE2025000013
Código Seguro de Verificación: f26814be-f222-4816-87df-8830340207c6 Origen: Administración Identificador documento: ES_L01281300_2025_1614119 Fecha de impresión: 09/12/2025 08:06:15 Página 17 de 70	FIRMAS 1.- MARHUENDA CLUA CARMEN - - 05/12/2025 10:57:16 - Cargo: SECRETARIA ACCIDENTAL 2.- FRANCISCO JAVIER CORPA (R: P2813000C) - 05/12/2025 12:59:52 - Cargo: ALCALDE-PRESIDENTE	



Sometida a votación la propuesta, se obtiene el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR 4 PSOE
VOTOS EN CONTRA 0
ABSTENCIONES 3 (2 PP, 1 GRUPO MIXTO)

A la vista del resultado obtenido en la votación, se acuerda la emisión de **DICTAMEN FAVORABLE** a la propuesta presentada, y su envío **AL PLENO DE LA CORPORACIÓN**, para su aprobación, si procede.

En San Fernando de Henares
LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN
Fdo.: María Eugenia Cabrera Toribio"

Es el concejal de Sanidad, D. Mariano Sánchez, quien expone el objetivo del Observatorio que es canalizar entre información y acción.
Entre los beneficios más relevantes de la constitución de este Observatorio está la acción conjunta de los diferentes profesionales mejorando el bienestar de la población.
Se generarán programas conjuntos entre los agentes que trabajan en el territorio y se recabará información de los centros de salud y hospitalarios de la zona.
Explica como estará constituido el Observatorio.

El concejal del Grupo Mixto, D. Jesús Fernández, pregunta al concejal de Sanidad si está contemplado el tratamiento a la drogodependencia, a la ludopatía o el tema de la soledad impuesta.

Toma la palabra la también concejala del Grupo Mixto, D^a Isabel Luque, quien dice que presentarán alegaciones en los plazos establecidos ya que el reglamento admite matices tales como contemplar el Observatorio como una herramienta de comunicación con la Comunidad de Madrid que es quien tiene la competencia de Sanidad.

Lamenta que se limite la participación de la oposición, más concretamente la de su partido político, en la constitución del Observatorio.

D. Mariano Sánchez responde a D. Jesús Fernández que las adiciones se tratan adecuadamente en el Centro de Tratamiento de Adicciones, antiguo CAID, que no tiene nada que ver con el Observatorio.
Se llevan a cabo todos los tipos de tratamientos mentales.

El Sr. Alcalde explica es importante conocer el diagnóstico de la sanidad en nuestra ciudad más allá de los centros de salud y los hospitales.
Se habla también de contaminación acústica y de afecciones de la salud de los vecinos de San Fernando de Henares.
Algunas son competencias municipales, otras autonómicas y otras del Estado.
El observatorio trata de poner soluciones sobre la mesa a la problemática sanitaria actual instando a cada una de las Administraciones en la competencia que le corresponda.



Se dirige a la concejala D^a Isabel Luque en cuanto a la participación de los Grupos Municipales que en la reunión en la que se presentó el Observatorio a los colectivos que van a formar parte, se informó de la ya existente Comisión que trata los asuntos de Salud.

Esta comisión va a jugar un papel importante también en el Observatorio ya que se va a contar con partidas presupuestarias para realizar estudios y trabajos en conjunto con los vecinos y vecinas para conocer el diagnóstico real de la situación sanitaria en nuestra ciudad.

Sometido a votación el dictamen de referencia resultó aprobado por **MAYORÍA ABSOLUTA**, con el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR:	13 (11 PSOE, 2 GM [D ^a Isabel Luque, D ^a Donata Galán])
VOTOS EN CONTRA:	0
ABSTENCIONES:	7 (6 PP, 1 GM [D Jesús Fernández])

VI.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCEDIMIENTO TRAMITADO PARA LA ELECCIÓN DE JUEZ DE PAZ SUSTITUTO Y SOLICITAR AL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE MADRID LA APERTURA DEL PROCEDIMIENTO DE DESIGNACIÓN DIRECTA DE LA PERSONA QUE HAYA DE EJERCER DICHO CARGO.

Se pasa a tratar el asunto de referencia de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Especial de Cuentas, Gestión Económica-Administrativa y Gobierno Abierto, cuyo tenor literal es el siguiente:

“DE: COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS, GESTIÓN ECONÓMICA-ADMINISTRATIVA Y GOBIERNO ABIERTO
(Sesión extraordinaria de 13 de octubre de 2025)

A: PLENO DE LA CORPORACIÓN

ASUNTO: Dictamen para la aprobación de la propuesta para declarar desierto el procedimiento tramitado para la elección de Juez de Paz Sustituto y solicitar al Tribunal Superior de Justicia de Madrid la apertura del procedimiento de designación directa de la persona que haya de ejercer dicho cargo.

Se da cuenta del expediente de referencia según la documentación que obra en el mismo, cuya propuesta es la siguiente:

DOCUMENTO Documento en blanco	ÓRGANO SECRETARÍA	REFERENCIA PLE2025000013
Código Seguro de Verificación: f26814be-f222-4816-87df-8830340207c6 Origen: Administración Identificador documento: ES_L01281300_2025_1614119 Fecha de impresión: 09/12/2025 08:06:15 Página 19 de 70	FIRMAS 1.- MARHUENDA CLUA CARMEN - - 05/12/2025 10:57:16 - Cargo: SECRETARIA ACCIDENTAL 2.- FRANCISCO JAVIER CORPA (R: P2813000C) - 05/12/2025 12:59:52 - Cargo: ALCALDE-PRESIDENTE	



“PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO

Con fecha 9 de mayo de 2025 se recibió en este Ayuntamiento acuerdo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el que se indicaba, que visto que el cargo de Juez de Paz Sustituto de San Fernando de Henares está vacante, es necesario iniciar el procedimiento para su elección.

Con fecha 20 de mayo de 2025 se dictó Decreto de la Alcaldía-Presidencia para que se convocara públicamente la elección del cargo, invitando a las personas interesadas a presentar la correspondiente instancia.

Abierto el periodo de presentación de instancias mediante la publicación del anuncio de convocatoria en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid número 130, de 2 de junio de 2025, no consta que se presentara instancia alguna. El anuncio también se remitió para su publicación en los tabloneros de anuncios del Juzgado Decano de Coslada y del Juzgado de Paz, y fue publicado asimismo en el del Ayuntamiento.

En los casos de falta de solicitantes, el Pleno debe elegir libremente al candidato, a tenor de lo que establece la normativa aplicable, y como así se hacía constar en el anuncio.

Esta circunstancia determina que deba ser solicitada la incoación del procedimiento de designación directa de Juez de Paz Sustituto, mediante acuerdo del Pleno.

En consecuencia, esta Alcaldía-Presidencia propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Declarar desierto el procedimiento tramitado para la elección de Juez de Paz Sustituto y solicitar al Tribunal Superior de Justicia de Madrid la apertura del procedimiento de designación directa de la persona que haya de ejercer dicho cargo.

SEGUNDO: Remitir certificación de este acuerdo al Tribunal Superior de Justicia de Madrid, junto con la restante documentación que resulte precisa para el buen fin del procedimiento.

En San Fernando de Henares

*El Alcalde-Presidente
Francisco Javier Corpa Rubio”*

Sometida la propuesta a votación se obtiene el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR 4 PSOE
VOTOS EN CONTRA 0
ABSTENCIONES 3 (2 PP, 1 GM)



A la vista del resultado obtenido en la votación, se acuerda la emisión de **DICTAMEN FAVORABLE** a la propuesta presentada y su envío **AL PLENO DE LA CORPORACIÓN**, para su aprobación, si procede.

En San Fernando de Henares

EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN
Fdo.- Pablo Sanz Álvarez

Expone el asunto el Alcalde-Presidente e indica que se sigue la tramitación que viene marcada en la legislación vigente.

Sometido a votación el dictamen de referencia resultó aprobado por **MAYORÍA ABSOLUTA**, con el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR:	13 (11 PSOE, 2 GM [D ^a Isabel Luque, D ^a Donata Galán])
VOTOS EN CONTRA:	0
ABSTENCIONES:	7 (6 PP, 1 GM [D Jesús Fernández])

**** Indica el Sr. Alcalde que, por Acuerdo de la Junta de Portavoces, los puntos 7 al 12 se van a debatir conjuntamente ya que todos tienen que ver con ordenanzas, en este caso la 1, 6, 10, 15, 16 y 26.**

Habrá una intervención inicial de la concejala de Hacienda, D^a Carolina Gómez, intervendrán los Grupos a los que les dará respuesta la concejala y habrá una segunda intervención de los Grupos con cuya respuesta por parte de la concejala se cerrará el debate.

Se concede la palabra al Portavoz del Grupo Municipal Popular que alega que ya se comentó que se permitiera intervenir por cada enmienda presentada que, en esta ocasión, son tres.

Le contesta el Sr. Alcalde que se hará el debate y luego, en cada uno de los puntos podrán presentar la enmienda y la concejala dirá si se estima o se desestima y posteriormente se pasará a votación pero el grueso del debate se hará como se quedó en la Junta de Portavoces.

Se le da la palabra a la concejala de Hacienda D^a Carolina Gómez.
Comienza exponiendo que se traen a Pleno para la aprobación inicial una serie de modificaciones de Ordenanzas Fiscales.
Todas estas ordenanzas se debatieron y cuentan con el Dictamen favorable de la Comisión en la que se expusieron.

DOCUMENTO Documento en blanco	ÓRGANO SECRETARÍA	REFERENCIA PLE2025000013
Código Seguro de Verificación: f26814be-f222-4816-87df-8830340207c6 Origen: Administración Identificador documento: ES_L01281300_2025_1614119 Fecha de impresión: 09/12/2025 08:06:15 Página 21 de 70	FIRMAS 1.- MARHUENDA CLUA CARMEN - - 05/12/2025 10:57:16 - Cargo: SECRETARIA ACCIDENTAL 2.- FRANCISCO JAVIER CORPA (R: P2813000C) - 05/12/2025 12:59:52 - Cargo: ALCALDE-PRESIDENTE	



No hay subida de impuestos, ni de precios públicos ni de tasas.

Se considera conveniente, aprovechando la modificación de las ordenanzas, adaptarlas al sistema normativo común.

La modificación de la ordenanza nº1, de gestión, recaudación e inspección, conlleva la creación de un sistema personalizado de pago denominado "Plan 9" que permite fraccionar los tributos en 9 meses que incluye el IBI, IVTM, IAE, entrada de vehículos y recogida, transporte y reciclaje de residuos.

El pago se hace mediante domiciliación bancaria y se aplicaría una bonificación del 5% con máximo de 180 euros.

En el ejercicio de alta se debe estar al corriente de pago de tributos y una vez presentada la solicitud se considerará automáticamente concedida sin necesidad de notificar y se mantendrá en el tiempo salvo renuncia expresa, cambio de titularidad o devolución de 2 cuotas consecutivas en cuyo caso sí se le notificará.

El alta se podrá solicitar antes del 31 de enero del año en curso y los pagos se harán los días 5, o día hábil posterior en su caso, de los meses de febrero a diciembre excepto julio y agosto.

Se modifican también los importes mínimos de los fraccionamientos y aplazamientos siendo ahora el importe de deuda de 150.000 euros con una cuota mínima de 50 euros en tres meses y deudas desde 150.001 a 600.000 euros cuota mínima de 50 euros y plazo de 6 meses. Deuda superior a esa cantidad tendrá plazo de hasta 12 meses.

Los casos excepcionales siempre tendrán que ser motivados.

La ordenanza nº 6 de recogida, transporte y reciclaje de residuos se modifica para adecuarla a la Ordenanza General para incorporar el Plan 9.

Se crean, además, bonificaciones de 50 euros en general y 200 euros para hostelería por la recogida separada de residuos.

Los requisitos serán el uso de recogida de voluminosos, el punto limpio y no haber sido sancionado en los últimos 36 meses por incumplir la ordenanza de convivencia ciudadana.

La ordenanza nº 10 que regula la tasa por la prestación del servicio de la Escuela Municipal Polichinela se modifica actualizando el curso al que se refiere y adecuando el articulado.

La ordenanza nº 15 que regula el IBI se adapta a la Ordenanza General y se incorpora el Plan 9 ya mencionado.

Quiere hacer un inciso porque en la Comisión de Cuentas se recogió en el Acta que había un error material de hecho en el tipo de gravamen. El correcto es 0,420 y pide que conste en Acta.

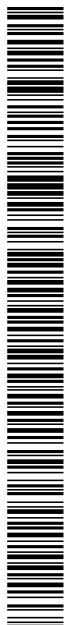
La ordenanza nº 16 aplica también el Plan 9. Se simplifican las bonificaciones de la cuota en función del tipo de carburante, características del motor y su incidencia en el medio ambiente de los vehículos. Quedando clasificados con etiqueta Cero y Cero Emisiones.

La ordenanza nº 26, prevención y extinción de incendios, se modifica para adecuarla a la sentencia 204/2025 tomando como referencia ordenanzas similares como la de Torrejón de Ardoz o Galapagar donde se delimitan mejor las figuras del contribuyente y asegurado.

D. Miguel Ángel García Capa presenta, in voce, 3 enmiendas a las ordenanzas nº 6, nº 15 y nº 16 con el fin de disminuir la presión fiscal de los contribuyentes.

Las enmiendas fueron presentadas en la Comisión Especial de Cuentas resultando

DOCUMENTO Documento en blanco	ÓRGANO SECRETARÍA	REFERENCIA PLE2025000013
Código Seguro de Verificación: f26814be-f222-4816-87df-8830340207c6 Origen: Administración Identificador documento: ES_L01281300_2025_1614119 Fecha de impresión: 09/12/2025 08:06:15 Página 22 de 70	FIRMAS 1.- MARHUENDA CLUA CARMEN - - 05/12/2025 10:57:16 - Cargo: SECRETARIA ACCIDENTAL 2.- FRANCISCO JAVIER CORPA (R: P2813000C) - 05/12/2025 12:59:52 - Cargo: ALCALDE-PRESIDENTE	



rechazadas.
Indica que con las modificaciones que se traen a Pleno no se suben los impuestos pero tampoco se rebajan.
Se suben los impuestos, pero la recaudación municipal ha aumentado significativamente los últimos años. Esto no se entiende si no ha aumentado el número de vecinos.
Votarán a favor del Plan 9 que implica el fraccionamiento de los pagos y la bonificación, pero se abstendrán en el resto ya que no se incrementan los tipos impositivos, pero tampoco incrementan las bonificaciones que es lo que su Grupo propuso.
Pide se estimen sus enmiendas.

La concejala de Hacienda confirma que no se asume la enmienda.

La concejala del Grupo Mixto, D^a Isabel Luque, pide confirmar con la Secretaria Accidental que el plazo de alegaciones es de 20 días. Esta da contestación afirmativa.

El portavoz del Grupo Popular dice sorprenderse ante la contestación de la concejala de Hacienda negando la estimación de las enmiendas sin siquiera dar opción a que sean presentadas y debatidas dando oportunidad a los vecinos a escucharlas dado que se refieren a temas importantes que les interesan.
Comportamiento poco democrático y tolerante cuando presumen a todos los niveles de ello.

La concejala de Hacienda reitera su, tajante, negativa anterior indicando que las enmiendas, preparadas mal y apresuradamente, se debatieron en la Comisión Especial de Cuentas.

El Alcalde-Presidente informa que el debate de las ordenanzas es uno de los más importantes que se celebran en Pleno, pero el PP no tiene un gran conocimiento de las mismas ya que la propuesta que hacen con la bajada del tipo de gravamen del IBI es menos beneficiosa para los vecinos que la que trae el equipo de gobierno.
Hablan de una bajada en torno a 12 euros y el equipo de gobierno propone una bajada que ronda los 75 euros.
La explicación es la bonificación del 5% sumada a la subvención del Plan RETO que el año que viene vendrá reflejada en el recibo.
Insiste en lo injusta de la directiva europea y la obligatoriedad de aplicarla en todos los ayuntamientos de más de 5.000 habitantes.
Directiva que nace de la mayoría de las derechas del Parlamento Europeo y que ha votado a favor el PP.
Insiste también en que San Fernando de Henares es el único municipio que ha puesto en marcha una ayuda para mitigar este impuesto.
Los vecinos que no se han acogido a la subvención por el motivo que sea van a poder acogerse al 5% de bonificación.
Esto ocurre igualmente con el comercio que también tiene su línea de ayuda.
El IBI es de los más bajos de toda la Comunidad de Madrid.
Los servicios municipales son en su mayoría públicos tales como la Escuela de Música, escuelas infantiles y servicios a mayores tales como la Teleasistencia que es

DOCUMENTO Documento en blanco	ÓRGANO SECRETARÍA	REFERENCIA PLE2025000013
Código Seguro de Verificación: f26814be-f222-4816-87df-8830340207c6 Origen: Administración Identificador documento: ES_L01281300_2025_1614119 Fecha de impresión: 09/12/2025 08:06:15 Página 23 de 70	FIRMAS 1.- MARHUENDA CLUA CARMEN - - 05/12/2025 10:57:16 - Cargo: SECRETARIA ACCIDENTAL 2.- FRANCISCO JAVIER CORPA (R: P2813000C) - 05/12/2025 12:59:52 - Cargo: ALCALDE-PRESIDENTE	



en muchos casos gratuita.
 Todo esto al contrario de donde gobierna el PP que en su mayoría son servicios gestionados por empresas privadas.
 El Grupo Popular no ha hecho intención de reunirse para presentar sus propuestas antes de llegar al Pleno.
 Tienen ahora la oportunidad de sumarse a la propuesta que se trae y que beneficia a los vecinos de San Fernando de Henares.

La Secretaria Accidental interviene para rectificar en el plazo de alegaciones mencionado anteriormente indicando que son 30 días como indica la Ley de Haciendas Locales.

VII.- APROBACIÓN PROVISIONAL, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA Nº 1. ORDENANZA FISCAL GENERAL DE GESTIÓN, RECAUDACIÓN E INSPECCIÓN.

Se pasa a tratar el asunto de referencia de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Especial de Cuentas, Gestión Económica-Administrativa y Gobierno Abierto, cuyo tenor literal es el siguiente:

“DE: COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS, GESTIÓN ECONÓMICA-ADMINISTRATIVA Y GOBIERNO ABIERTO
(Sesión extraordinaria de 13 de octubre de 2025)

A: PLENO DE LA CORPORACIÓN

ASUNTO: Dictamen para la aprobación provisional de la propuesta de modificación de la Ordenanza Nº 1. Ordenanza Fiscal general de gestión, recaudación e inspección.

Se da cuenta del expediente de referencia según la documentación que obra en el mismo, cuya propuesta es la siguiente:

“Nº Expediente: 2025FINA001880

DE: Concejalía delegada de Hacienda

A: Comisión Especial de Cuentas, Gestión Económico Administrativo y Gobierno Abierto.

ASUNTO: Modificación Ordenanza Fiscal nº1 General de Gestión, Recaudación e Inspección

PRIMERO. - Visto el Informe-Propuesta emitido por la Tesorería con fecha 18/09/2025 en el que propone la modificación de la ordenanza, incorporando la modalidad de un Plan de Pago Personalizado que permita el fraccionamiento en varios plazos denominado ‘Plan 9’ en los términos expuestos en el propio informe. De igual modo propone la modificación de los importes mínimos y la actualización, reestructuración y modernización de su articulado.

DOCUMENTO Documento en blanco	ÓRGANO SECRETARÍA	REFERENCIA PLE2025000013
Código Seguro de Verificación: f26814be-f222-4816-87df-8830340207c6 Origen: Administración Identificador documento: ES_L01281300_2025_1614119 Fecha de impresión: 09/12/2025 08:06:15 Página 24 de 70	FIRMAS 1.- MARHUENDA CLUA CARMEN - - 05/12/2025 10:57:16 - Cargo: SECRETARIA ACCIDENTAL 2.- FRANCISCO JAVIER CORPA (R: P2813000C) - 05/12/2025 12:59:52 - Cargo: ALCALDE-PRESIDENTE	



- *"Incorporar a la misma algún sistema especial de pago que permita el fraccionamiento en varias cuotas, de la deuda total que cada sujeto pasivo pueda tener con el Ayuntamiento.*

- *También se pretende la modificación de los importes mínimos de los fraccionamientos y aplazamientos que contempla la actual Ordenanza reduciendo los mismos para permitir acogerse a esta posibilidad a aquellas personas con ingresos económicos reducidos.*

- *Por otro lado, esta Tesorería considera conveniente aprovechar esta modificación de la Ordenanza para proceder a una actualización, reestructuración y modernización de su articulado (...)"*

SEGUNDO. - *Visto el Informe de la Secretaría emitido con fecha 03/10/2025 previo a la remisión a la Comisión Especial de Cuentas en el que consta la normativa aplicable, fundamentos jurídicos y el procedimiento de modificación de las ordenanzas fiscales con las siguientes conclusiones:*

Primera: *Someter el expediente a la Comisión Especial de Cuentas para que ésta emita su Dictamen. Dictamen de la Comisión que es preceptivo antes de la remisión de las Ordenanzas al Pleno, siendo éste el que, en los términos previstos por el art. 49.a) de la citada Ley básica de régimen local, el que deberá, en su caso, aprobar inicialmente el proyecto de la Ordenanza Fiscal para el ejercicio 2026, bastando el voto favorable de la mayoría simple de los miembros asistentes.*

Segunda: *El Acuerdo de aprobación inicial se someterá a información pública por el plazo de treinta días, publicándose en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Madrid y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, para que los interesados, durante dicho plazo, puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, que serán resueltas por el Pleno.*

Tercera: *Finalizado el período de exposición pública, se adoptará el acuerdo definitivo que proceda, resolviendo las reclamaciones que se hubieran presentado y aprobando la redacción definitiva de la ordenanza, su derogación o las modificaciones a que se refiera el acuerdo provisional. En el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de un nuevo acuerdo plenario.*

TERCERO. - *Visto el informe de la Intervención emitido con fecha 03/10/2025 FAVORABLE en el que constan los antecedentes, fundamentos de derecho.*

Por todo lo anterior, se propone a la Comisión Especial de Cuentas la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO. – *Informar y dictaminar la aprobación provisional de la modificación de la ordenanza nº 1, General de Gestión, Recaudación e Inspección. Dictamen de la Comisión que es preceptivo antes de la remisión de las Ordenanzas al Pleno, siendo éste el que, en*

DOCUMENTO Documento en blanco	ÓRGANO SECRETARÍA	REFERENCIA PLE2025000013
Código Seguro de Verificación: f26814be-f222-4816-87df-8830340207c6 Origen: Administración Identificador documento: ES_L01281300_2025_1614119 Fecha de impresión: 09/12/2025 08:06:15 Página 25 de 70	FIRMAS 1.- MARHUENDA CLUA CARMEN - - 05/12/2025 10:57:16 - Cargo: SECRETARIA ACCIDENTAL 2.- FRANCISCO JAVIER CORPA (R: P2813000C) - 05/12/2025 12:59:52 - Cargo: ALCALDE-PRESIDENTE	



los términos previstos por el art. 49.a) de la citada Ley básica de régimen local, el que deberá, en su caso, aprobar inicialmente el proyecto de la Ordenanza Fiscal para el ejercicio 2026, bastando el voto favorable de la mayoría simple de los miembros asistentes.

SEGUNDO. - El Acuerdo de aprobación inicial se someterá a información pública por el plazo de treinta días, publicándose en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Madrid y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, para que los interesados, durante dicho plazo, puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, que serán resueltas por el Pleno.

TERCERO. - Finalizado el período de exposición pública, se adoptará el acuerdo definitivo que proceda, resolviendo las reclamaciones que se hubieran presentado y aprobando la redacción definitiva de la ordenanza, su derogación o las modificaciones a que se refiera el acuerdo provisional. En el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de un nuevo acuerdo plenario.

San Fernando de Henares, a la fecha de la firma.
Dña. Carolina Gómez García
Concejala de Hacienda y Patrimonio (Inventario) y Educación”

Sometida la propuesta a votación se obtiene el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR **4 PSOE**
VOTOS EN CONTRA **0**
ABSTENCIONES **3 (2 PP, 1 GM)**

A la vista del resultado obtenido en la votación, se acuerda la emisión de **DICTAMEN FAVORABLE** a la propuesta presentada y su envío **AL PLENO DE LA CORPORACIÓN**, para su aprobación, si procede.

En San Fernando de Henares

EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN
Fdo.- Pablo Sanz Álvarez”

Sometido a votación el dictamen de referencia resultó aprobado por **UNANIMIDAD**.

VIII.- APROBACIÓN PROVISIONAL, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA Nº 6. ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR RECOGIDA, TRANSPORTE Y RECICLAJE DE RESIDUOS.

DOCUMENTO Documento en blanco	ÓRGANO SECRETARÍA	REFERENCIA PLE2025000013
Código Seguro de Verificación: f26814be-f222-4816-87df-8830340207c6 Origen: Administración Identificador documento: ES_L01281300_2025_1614119 Fecha de impresión: 09/12/2025 08:06:15 Página 26 de 70		FIRMAS 1.- MARHUENDA CLUA CARMEN - - 05/12/2025 10:57:16 - Cargo: SECRETARIA ACCIDENTAL 2.- FRANCISCO JAVIER CORPA (R: P2813000C) - 05/12/2025 12:59:52 - Cargo: ALCALDE-PRESIDENTE



Se pasa a tratar el asunto de referencia de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Especial de Cuentas, Gestión Económica-Administrativa y Gobierno Abierto, cuyo tenor literal es el siguiente:

**“DE: COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS, GESTIÓN ECONÓMICA-ADMINISTRATIVA Y GOBIERNO ABIERTO
(Sesión extraordinaria de 13 de octubre de 2025)**

A: PLENO DE LA CORPORACIÓN

ASUNTO: Dictamen para la aprobación provisional de la propuesta de modificación de la Ordenanza Nº 6. Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por recogida, transporte y reciclaje de residuos.

Se da cuenta del expediente de referencia según la documentación que obra en el mismo, cuya propuesta es la siguiente:

“Nº Expediente: 2025FINA002021

DE: Concejalía delegada de Hacienda

A: Comisión Especial de Cuentas, Gestión Económico Administrativo y Gobierno Abierto.

ASUNTO: Modificación Ordenanza Fiscal nº6 Reguladora de la Tasa por la recogida, transporte y reciclaje de residuos.

PRIMERO. - Visto el Informe-Propuesta emitido por la Tesorería con fecha 02/10/2025 en el que propone la modificación de la ordenanza, proponiendo las siguientes modificaciones:

“La modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa por recogida, transporte y reciclaje de residuos pretende, por tanto, adecuar su redacción a la Ordenanza General de Gestión, Recaudación e Inspección, la cual contempla como novedad incorporar un Plan de Pago Personalizado que permite aumentar en 9 cuotas el fraccionamiento del importe a pagar, permitiendo de esta manera conseguir facilitar a los contribuyentes el pago de los tributos locales periódicos entre los cuales se incluye esta tasa.”

SEGUNDO. - Visto el Informe de la Secretaría emitido con fecha 08/10/2025 previo a la remisión a la Comisión Especial de Cuentas en el que consta la normativa aplicable, fundamentos jurídicos y el procedimiento de modificación de las ordenanzas fiscales con las siguientes conclusiones:

Primera: Someter el expediente a la Comisión Especial de Cuentas para que ésta emita su Dictamen. Dictamen de la Comisión que es preceptivo antes de la remisión de las Ordenanzas al Pleno, siendo éste el que, en los términos previstos por el art. 49.a) de la citada Ley básica de régimen local, el que deberá, en su caso, aprobar

DOCUMENTO Documento en blanco	ÓRGANO SECRETARÍA	REFERENCIA PLE2025000013
Código Seguro de Verificación: f26814be-f222-4816-87df-8830340207c6 Origen: Administración Identificador documento: ES_L01281300_2025_1614119 Fecha de impresión: 09/12/2025 08:06:15 Página 27 de 70	FIRMAS 1.- MARHUENDA CLUA CARMEN - - 05/12/2025 10:57:16 - Cargo: SECRETARIA ACCIDENTAL 2.- FRANCISCO JAVIER CORPA (R: P2813000C) - 05/12/2025 12:59:52 - Cargo: ALCALDE-PRESIDENTE	



inicialmente el proyecto de la Ordenanza Fiscal para el ejercicio 2026, bastando el voto favorable de la mayoría simple de los miembros asistentes.

Segunda: *El Acuerdo de aprobación inicial se someterá a información pública por el plazo de treinta días, publicándose en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Madrid y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, para que los interesados, durante dicho plazo, puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, que serán resueltas por el Pleno.*

Tercera: *Finalizado el período de exposición pública, se adoptará el acuerdo definitivo que proceda, resolviendo las reclamaciones que se hubieran presentado y aprobando la redacción definitiva de la ordenanza, su derogación o las modificaciones a que se refiera el acuerdo provisional. En el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de un nuevo acuerdo plenario.*

TERCERO. - *Visto el informe de la Intervención emitido con fecha 08/10/2025 FAVORABLE en el que constan los antecedentes, fundamentos de derecho.*

Por todo lo anterior, se propone a la Comisión Especial de Cuentas la adopción de los siguientes

acuerdos:

PRIMERO. – *Informar y dictaminar la aprobación provisional de la modificación de la ordenanza nº 6, Reguladora de la Tasa por la Recogida, Transporte y Reciclaje de residuos. Dictamen de la Comisión que es preceptivo antes de la remisión de las Ordenanzas al Pleno, siendo éste el que, en los términos previstos por el art. 49.a) de la citada Ley básica de régimen local, el que deberá, en su caso, aprobar inicialmente el proyecto de la Ordenanza Fiscal para el ejercicio 2026, bastando el voto favorable de la mayoría simple de los miembros asistentes.*

SEGUNDO. - *El Acuerdo de aprobación inicial se someterá a información pública por el plazo de treinta días, publicándose en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Madrid y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, para que los interesados, durante dicho plazo, puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, que serán resueltas por el Pleno.*

TERCERO. - *Finalizado el período de exposición pública, se adoptará el acuerdo definitivo que proceda, resolviendo las reclamaciones que se hubieran presentado y aprobando la redacción definitiva de la ordenanza, su derogación o las modificaciones a que se refiera el acuerdo provisional. En el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de un nuevo acuerdo plenario.*

San Fernando de Henares, a la fecha de la firma.

Dña. Carolina Gómez García



Concejala de Hacienda y Patrimonio (Inventario) y Educación”

La representación del Grupo Popular presenta una enmienda “in voce”, por la que considera que la parte del articulado referido a la cuota tributaria y las bonificaciones debería estar redactada de forma que, para el cálculo de la cuota tributaria de las viviendas se tuviera en cuenta, no sólo el valor catastral, sino la superficie y el número de empadronados; y para el cálculo de la de los locales que se hiciera a través de una mayor cantidad de intervalos de superficie construida (de 1 a 50 m2, de 51 a 100 m2, así sucesivamente hasta 2000 m2). Respecto a las bonificaciones propone incluir la bonificación de familia numerosa.

A la vista de la enmienda se considera que la propuesta es incompleta al no concretar las tarifas según los tramos propuestos, y además supondría volver a hacer el estudio económico correspondiente; de forma que se valoraría, indica el Presidente de la Comisión, pero de cara al siguiente ejercicio.

La enmienda se somete a votación, resultando rechazada con el resultado de:

VOTOS A FAVOR 3 (2 PP, 1 GM)
VOTOS EN CONTRA 4 PSOE
ABSTENCIONES 0

A continuación, es sometida la propuesta a votación, obteniéndose el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR 4 PSOE
VOTOS EN CONTRA 0
ABSTENCIONES 3 (2 PP, 1 GM)

*Rechazada la enmienda, y a la vista del resultado obtenido en la votación de la propuesta, se acuerda la emisión de **DICTAMEN FAVORABLE** y su envío **AL PLENO DE LA CORPORACIÓN**, para su aprobación, si procede.*

En San Fernando de Henares

EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN
Fdo.- Pablo Sanz Álvarez”

Interviene la concejala del Grupo Popular, Dª Rosario Rabadán, que expone la primera enmienda in voce. Presentan dos objeciones; una en cuanto que no consideran adecuado, en el caso de la vivienda, hacer el cálculo de la cuota tributaria sobre el valor catastral si no sobre los metros cuadrados y lo mismo en el caso de locales y naves donde debería haber un mayor fraccionamiento; otra objeción es que se debería incluir la bonificación para familias numerosas.

La concejala de Hacienda indica que la enmienda ya se debatió en la Comisión Especial de Cuentas y recuerda que muchos de los impuestos se ven afectados por

DOCUMENTO Documento en blanco	ÓRGANO SECRETARÍA	REFERENCIA PLE2025000013
Código Seguro de Verificación: f26814be-f222-4816-87df-8830340207c6 Origen: Administración Identificador documento: ES_L01281300_2025_1614119 Fecha de impresión: 09/12/2025 08:06:15 Página 29 de 70	FIRMAS 1.- MARHUENDA CLUA CARMEN - - 05/12/2025 10:57:16 - Cargo: SECRETARIA ACCIDENTAL 2.- FRANCISCO JAVIER CORPA (R: P2813000C) - 05/12/2025 12:59:52 - Cargo: ALCALDE-PRESIDENTE	



una subida inicial por parte de la Comunidad de Madrid como es el caso de la tasa de los bomberos que ha tenido un incremento en más de 160.000 euros.
Se han mermado los ingresos de la Comunidad de Madrid.
Insiste en la ya comentada subida de la tonelada de residuos, duplicada en dos años con la llegada del PP a la presidencia de la Mancomunidad del Este.
Sumado al incumplimiento del pago por parte de la Comunidad de Madrid para la instalación de la planta de tratamiento de residuos de Loeches, es lógico que los vecinos de San Fernando de Henares se vean afectados más que otros municipios en el importe de la tasa de residuos.
Insiste en que es más beneficiosa su propuesta que la del PP de cara a las bonificaciones que recibirán los vecinos y vecinas de San Fernando de Henares.

D^a Rosario Rabadán contesta que se usa siempre a la Comunidad de Madrid y la Mancomunidad del Este para tapar la falta de trabajo del Grupo Socialista.
Expone datos tales como el corte que se ha hecho en los metros cuadrados de los locales comerciales del municipio para calcular la tasa.
El primer corte es de 1 a 100 metros cuadrados habiendo 600 comercios de menos de 50 metros cuadrados y pagan lo mismo que los de 100.
El siguiente es hasta 500 metros cuadrados y existen 750 inmuebles que los superan.
Se está penalizando a los autónomos y las micropymes.
Se debería haber hecho un fraccionamiento acorde a las actividades económicas del municipio porque tiene un polígono industrial y el casco urbano.
Hay 2000 viviendas de menos de 600 metros cuadrados y 11.000 de 61 a 90 metros.
Como se calcula en base al valor catastral, pregunta si no tiene el mismo valor una vivienda en el centro de San Fernando que su periferia.
Tendría que haberse hecho el cálculo en base a los metros cuadrados y número de habitantes como en otros municipios, caso de Coslada que ha tenido en cuenta las personas que están empadronadas.
Reclama se tenga en cuenta las bonificaciones de familia numerosa.

El Sr. Alcalde le invita a hacer una comparativa con cualquier municipio del Corredor del Henares. Le confirmo que San Fernando es el municipio en el que menos tasa de basura se paga debido a la campaña El Reto y la bonificación de la tasa.
Tanto en viviendas como en locales la propuesta de su equipo de gobierno es más ventajosa que la del Grupo Popular.
Reitera la enorme subida que el PP, desde la presidencia de la Mancomunidad del Este, realizó en el precio por tonelada y la deuda contraída de la Comunidad de Madrid.
Hace referencia a la subida del servicio de bomberos o también de la BESCAM, proyecto fallido de policía autonómica que ha dejado a los pies de los caballos a los Ayuntamientos porque no cubren el 100% del salario de los policías que sí están obligados a contratar.
Las transferencias a los Ayuntamientos gobernando el partido socialista en este país han crecido considerablemente mientras que los ingresos recibidos por la Comunidad de Madrid han caído en picado.
Esto es debido a la idea política de la privatización.



Sometida a votación la enmienda del Grupo Popular resultó rechazada por **MAYORÍA ABSOLUTA**, con el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR:	6 PP
VOTOS EN CONTRA:	11 PSOE
ABSTENCIONES:	3 GM

Sometido a votación el dictamen de referencia resultó aprobado por **MAYORÍA ABSOLUTA**, con el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR:	11 PSOE
VOTOS EN CONTRA:	0
ABSTENCIONES:	9 (6 PP, 3 GM)

IX.- APROBACIÓN PROVISIONAL, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA Nº 10. ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN INFANTIL POLICHINELA.

Se pasa a tratar el asunto de referencia de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Especial de Cuentas, Gestión Económica-Administrativa y Gobierno Abierto, cuyo tenor literal es el siguiente:

“DE: COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS, GESTIÓN ECONÓMICA-ADMINISTRATIVA Y GOBIERNO ABIERTO
(Sesión extraordinaria de 13 de octubre de 2025)

A: PLENO DE LA CORPORACIÓN

ASUNTO: Dictamen para la aprobación provisional de la propuesta de modificación de la Ordenanza Nº 10. Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la prestación del servicio de la Escuela Municipal de Educación Infantil Polichinela.

Se da cuenta del expediente de referencia según la documentación que obra en el mismo, cuya propuesta es la siguiente:

“Nº Expediente: 2025EDUC000027

DE: Concejalía delegada de Hacienda

A: Comisión Especial de Cuentas, Gestión Económico Administrativo y Gobierno Abierto.

ASUNTO: Modificación Ordenanza Fiscal nº10 Reguladora de la Tasa por la prestación del servicio de la escuela infantil Polichinela.

PRIMERO. - Visto el Informe emitido por la Tesorería con fecha 01/09/2025 en el que propone la

DOCUMENTO Documento en blanco	ÓRGANO SECRETARÍA	REFERENCIA PLE2025000013
Código Seguro de Verificación: f26814be-f222-4816-87df-8830340207c6 Origen: Administración Identificador documento: ES_L01281300_2025_1614119 Fecha de impresión: 09/12/2025 08:06:15 Página 31 de 70	FIRMAS 1.- MARHUENDA CLUA CARMEN - - 05/12/2025 10:57:16 - Cargo: SECRETARIA ACCIDENTAL 2.- FRANCISCO JAVIER CORPA (R: P2813000C) - 05/12/2025 12:59:52 - Cargo: ALCALDE-PRESIDENTE	



modificación de la ordenanza, proponiendo las siguientes modificaciones:

Vista la propuesta efectuada por el área de Educación solicitando modificar el artículo 1º de la ordenanza fiscal nº 10 “Tasa por la prestación del servicio de las Escuelas Infantiles municipales”, para cambiar donde dice” para el Curso escolar 2024- 2025”, y decir “Aplicable a partir del Curso escolar 2025-2026”.

Por otro lado, la Tesorería municipal considera conveniente aprovechar el inicio del procedimiento para modificar esta Ordenanza, y proceder a una actualización y reestructuración de su articulado con el fin de acomodarlo al esquema general común normativo. Para ello, se propone introducir nuevos artículos en la Ordenanza y cambiar la redacción de alguno de los existentes.

SEGUNDO. - Visto el Informe de la Secretaría emitido con fecha 03/10/2025 previo a la remisión a la Comisión Especial de Cuentas en el que consta la normativa aplicable, fundamentos jurídicos y el procedimiento de modificación de las ordenanzas fiscales con las siguientes conclusiones:

Primera: Someter el expediente a la Comisión Especial de Cuentas para que ésta emita su Dictamen. Dictamen de la Comisión que es preceptivo antes de la remisión de las Ordenanzas al Pleno, siendo éste el que, en los términos previstos por el art. 49.a) de la citada Ley básica de régimen local, el que deberá, en su caso, aprobar inicialmente el proyecto de la Ordenanza Fiscal para el ejercicio 2026, bastando el voto favorable de la mayoría simple de los miembros asistentes.

Segunda: El Acuerdo de aprobación inicial se someterá a información pública por el plazo de treinta días, publicándose en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Madrid y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, para que los interesados, durante dicho plazo, puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, que serán resueltas por el Pleno.

Tercera: Finalizado el período de exposición pública, se adoptará el acuerdo definitivo que proceda, resolviendo las reclamaciones que se hubieran presentado y aprobando la redacción definitiva de la ordenanza, su derogación o las modificaciones a que se refiera el acuerdo provisional. En el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de un nuevo acuerdo plenario.

TERCERO. - Visto el informe de la Intervención emitido con fecha 06/10/2025 FAVORABLE en el que constan los antecedentes, fundamentos de derecho.

Por todo lo anterior, se propone a la Comisión Especial de Cuentas la adopción de los siguientes **acuerdos:**

PRIMERO. – Informar y dictaminar la aprobación provisional de la modificación de la ordenanza nº 10,



Reguladora de la Tasa por la prestación del servicio de la escuela infantil Polichinela. Dictamen de la Comisión que es preceptivo antes de la remisión de las Ordenanzas al Pleno, siendo éste el que, en los términos previstos por el art. 49.a) de la citada Ley básica de régimen local, el que deberá, en su caso, aprobar inicialmente el proyecto de la Ordenanza Fiscal para el ejercicio 2026, bastando el voto favorable de la mayoría simple de los miembros asistentes.

SEGUNDO. - El Acuerdo de aprobación inicial se someterá a información pública por el plazo de treinta días, publicándose en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Madrid y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, para que los interesados, durante dicho plazo, puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, que serán resueltas por el Pleno.

TERCERO. - Finalizado el período de exposición pública, se adoptará el acuerdo definitivo que proceda, resolviendo las reclamaciones que se hubieran presentado y aprobando la redacción definitiva de la ordenanza, su derogación o las modificaciones a que se refiera el acuerdo provisional. En el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de un nuevo acuerdo plenario.

*San Fernando de Henares, a la fecha de la firma.
Dña. Carolina Gómez García
Concejala de Hacienda y Patrimonio (Inventario) y Educación”*

Sometida la propuesta a votación se obtiene el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR 4 PSOE
VOTOS EN CONTRA 0
ABSTENCIONES 3 (2 PP, 1 GM)

*A la vista del resultado obtenido en la votación, se acuerda la emisión de **DICTAMEN FAVORABLE** a la propuesta presentada y su envío **AL PLENO DE LA CORPORACIÓN**, para su aprobación, si procede.*

En San Fernando de Henares

EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN
Fdo.- Pablo Sanz Álvarez”

Sometido a votación el dictamen de referencia resultó aprobado por **MAYORÍA ABSOLUTA**, con el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: 13 (11 PSOE, 2 GM [Dª Isabel Luque, Dª Donata Galán])
VOTOS EN CONTRA: 0
ABSTENCIONES: 7 (6 PP, 1 GM [D Jesús Fernández])

DOCUMENTO Documento en blanco	ÓRGANO SECRETARÍA	REFERENCIA PLE2025000013
Código Seguro de Verificación: f26814be-f222-4816-87df-8830340207c6 Origen: Administración Identificador documento: ES_L01281300_2025_1614119 Fecha de impresión: 09/12/2025 08:06:15 Página 33 de 70	FIRMAS 1.- MARHUENDA CLUA CARMEN - - 05/12/2025 10:57:16 - Cargo: SECRETARIA ACCIDENTAL 2.- FRANCISCO JAVIER CORPA (R: P2813000C) - 05/12/2025 12:59:52 - Cargo: ALCALDE-PRESIDENTE	



X.- APROBACIÓN PROVISIONAL, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA Nº 15. ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES.

Se pasa a tratar el asunto de referencia de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Especial de Cuentas, Gestión Económica-Administrativa y Gobierno Abierto, cuyo tenor literal es el siguiente:

**“DE: COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS, GESTIÓN ECONÓMICA-ADMINISTRATIVA Y GOBIERNO ABIERTO
(Sesión extraordinaria de 13 de octubre de 2025)**

A: PLENO DE LA CORPORACIÓN

ASUNTO: Dictamen para la aprobación provisional de la propuesta de modificación de la Ordenanza Nº 15. Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

Se da cuenta del expediente de referencia según la documentación que obra en el mismo, cuya propuesta es la siguiente:

“Nº Expediente: 2025FINA001259

DE: Concejalía delegada de Hacienda

A: Comisión Especial de Cuentas, Gestión Económico Administrativo y Gobierno Abierto.

ASUNTO: Modificación Ordenanza Fiscal nº15 Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles

PRIMERO. - Visto el Informe-Propuesta emitido por la Tesorería con fecha 30/09/2025 en el que propone la modificación de la ordenanza, proponiendo adecuar su redacción a la Ordenanza General de Gestión, Recaudación e Inspección, la cual contempla como novedad incorporar un Plan de Pago Personalizado que permite aumentar en 9 cuotas el fraccionamiento del importe a pagar, en lugar de las 4 cuotas contempladas en el artículo 6 de la ordenanza que se deroga. Se mantiene la bonificación del 5% de las cuotas de las liquidaciones que se adhieran a este nuevo sistema de pago fraccionado.

SEGUNDO. - Visto el Informe de la Secretaría emitido con fecha 03/10/2025 previo a la remisión a la Comisión Especial de Cuentas en el que consta la normativa aplicable, fundamentos jurídicos y el procedimiento de modificación de las ordenanzas fiscales con las siguientes conclusiones:

Primera: Someter el expediente a la Comisión Especial de Cuentas para que ésta emita su Dictamen. Dictamen de la Comisión que es preceptivo antes de la remisión de las Ordenanzas al Pleno, siendo éste el que, en los términos previstos por el art. 49.a) de la citada Ley básica de régimen local, el que deberá, en su

DOCUMENTO Documento en blanco	ÓRGANO SECRETARÍA	REFERENCIA PLE2025000013
Código Seguro de Verificación: f26814be-f222-4816-87df-8830340207c6 Origen: Administración Identificador documento: ES_L01281300_2025_1614119 Fecha de impresión: 09/12/2025 08:06:15 Página 34 de 70	FIRMAS 1.- MARHUENDA CLUA CARMEN - - 05/12/2025 10:57:16 - Cargo: SECRETARIA ACCIDENTAL 2.- FRANCISCO JAVIER CORPA (R: P2813000C) - 05/12/2025 12:59:52 - Cargo: ALCALDE-PRESIDENTE	



caso, aprobar inicialmente el proyecto de la Ordenanza Fiscal para el ejercicio 2026, bastando el voto favorable de la mayoría simple de los miembros asistentes.

Segunda: El Acuerdo de aprobación inicial se someterá a información pública por el plazo de treinta días, publicándose en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Madrid y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, para que los interesados, durante dicho plazo, puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, que serán resueltas por el Pleno.

Tercera: Finalizado el período de exposición pública, se adoptará el acuerdo definitivo que proceda, resolviendo las reclamaciones que se hubieran presentado y aprobando la redacción definitiva de la ordenanza, su derogación o las modificaciones a que se refiera el acuerdo provisional. En el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de un nuevo acuerdo plenario.

TERCERO. - Visto el informe de la Intervención emitido con fecha 03/10/2025 FAVORABLE en el que constan los antecedentes, fundamentos de derecho.

Por todo lo anterior, se propone a la Comisión Especial de Cuentas la adopción de los siguientes **acuerdos**:

PRIMERO. – Informar y dictaminar la aprobación provisional de la modificación de la ordenanza nº 15, Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Dictamen de la Comisión que es preceptivo antes de la remisión de las Ordenanzas al Pleno, siendo éste el que, en los términos previstos por el art. 49.a) de la citada Ley básica de régimen local, el que deberá, en su caso, aprobar inicialmente el proyecto de la Ordenanza Fiscal para el ejercicio 2026, bastando el voto favorable de la mayoría simple de los miembros asistentes.

SEGUNDO. - El Acuerdo de aprobación inicial se someterá a información pública por el plazo de treinta días, publicándose en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Madrid y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, para que los interesados, durante dicho plazo, puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, que serán resueltas por el Pleno.

TERCERO. - Finalizado el período de exposición pública, se adoptará el acuerdo definitivo que proceda, resolviendo las reclamaciones que se hubieran presentado y aprobando la redacción definitiva de la ordenanza, su derogación o las modificaciones a que se refiera el acuerdo provisional. En el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de un nuevo acuerdo plenario.

San Fernando de Henares, a la fecha de la firma.
Dña. Carolina Gómez García
Concejala de Hacienda y Patrimonio (Inventario) y
Educación”



La Concejala de Hacienda advierte que hay un error material en el artículo 8. Tipos de gravamen; de forma que el tipo para los bienes inmuebles de naturaleza urbana se mantiene en el 0,420 %, y no en el 0,400 %, como figura en el texto propuesto de la Ordenanza Fiscal.

Así lo confirma el Interventor accidental, de forma que:

Donde dice:
Artículo 8. Tipos de gravamen
1. El tipo de gravamen aplicable será el siguiente:
Bienes inmuebles de naturaleza urbana 0,400%

Debe decir:
Artículo 8. Tipos de gravamen
1. El tipo de gravamen aplicable será el siguiente:
Bienes inmuebles de naturaleza urbana 0,420%

La representación del Grupo Popular, a la vista de la rectificación, y dado que suponía, según la propuesta, la bajada del tipo, presenta una enmienda “in voce”; por la que la redacción sería la que se trae en la propuesta con el tipo de gravamen aplicable a los bienes de naturaleza urbana del 0,400 %.

La enmienda se somete a votación, resultando rechazada con el resultado de:

VOTOS A FAVOR 2 PP
VOTOS EN CONTRA 4 PSOE
ABSTENCIONES 1 GM

A continuación, es sometida la propuesta a votación, con la rectificación del error material señalado, obteniéndose el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR 4 PSOE
VOTOS EN CONTRA 0
ABSTENCIONES 3 (2 PP, 1 GM)

Rechazada la enmienda, y a la vista del resultado obtenido en la votación de la propuesta, con la rectificación del error material señalado, consistente en que:

Donde dice:
Artículo 8. Tipos de gravamen
1. El tipo de gravamen aplicable será el siguiente:
Bienes inmuebles de naturaleza urbana 0,400%

Debe decir:
Artículo 8. Tipos de gravamen
1. El tipo de gravamen aplicable será el siguiente:
Bienes inmuebles de naturaleza urbana 0,420%,

se acuerda la emisión de **DICTAMEN FAVORABLE** y su envío **AL PLENO DE LA CORPORACIÓN**, para su aprobación, si procede.

En San Fernando de Henares
EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN
Fdo.- Pablo Sanz Álvarez”



Expone la segunda enmienda in voce el portavoz del Grupo Popular, D. Miguel Ángel García Capa, quien dice aprovechar su turno de intervención ya que el debate lo ha cerrado el Alcalde-Presidente sin dar derecho a replica y poniendo de manifiesto situaciones desconocidas por ellos que promete traer a Pleno pero que no son objeto de proposición en este.

Les atribuye que no han ampliado el debate y la concejala de Área se limita a reiterar el dictamen y, sin dar opción a defensa alguna, desestima tajantemente las enmiendas presentadas.

Le acusa de presumir de tolerancia y consenso, pero no actuar así cuando, además, no se está votando en contra.

Dice no ser incompatibles las medidas que proponen ambos.

El municipio ha aumentado en un 30% su recaudación en los últimos años y con la tasa de residuos se recaudarán en torno a 4 millones de euros; esto sumado a que los servicios públicos no han aumentado se puede asumir el descuento del IBI que proponen que es de un 0.42 a un 0.40.

Sabe que la enmienda va a ser rechazada como siempre, pero se podía haber asumido ya que la repercusión de la medida que proponen es mínima en los presupuestos y sí es compatible con otras propuestas por el equipo de gobierno.

Le ruega que exponga al principio de los debates cualquier cuestión que sepa va a tener posible réplica por parte de la oposición en vez de hacerlo al cierre del asunto no teniendo opción alguna.

Proponen la modificación del art. 8 de la Ordenanza Fiscal nº 15 para dejarla en el tipo mínimo que es del 0.4.

El Sr. Alcalde insiste en que la propuesta que trae el equipo de gobierno es muy superior a la del Grupo Popular y aclara, haciendo referencia a las acusaciones del concejal, ser muy respetuoso con la democracia y le anima a trabajar en la consecución de la alcaldía.

Sometida a votación la enmienda del Grupo Popular, resultó rechazada por **MAYORÍA ABSOLUTA**, con el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR:	6 PP
VOTOS EN CONTRA:	11 PSOE
ABSTENCIONES:	3 GM

Sometido a votación el dictamen de referencia, que incluye rectificación de error material relativo al tipo de gravamen, resultó aprobado por **MAYORÍA ABSOLUTA**, con el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR:	11 PSOE
VOTOS EN CONTRA:	0
ABSTENCIONES:	9 (6 PP, 3 Grupo Mixto)



XI.- APROBACIÓN PROVISIONAL, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA Nº 16. ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA.

Se pasa a tratar el asunto de referencia de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Especial de Cuentas, Gestión Económica-Administrativa y Gobierno Abierto, cuyo tenor literal es el siguiente:

“DE: COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS, GESTIÓN ECONÓMICA-ADMINISTRATIVA Y GOBIERNO ABIERTO
(Sesión extraordinaria de 13 de octubre de 2025)

A: PLENO DE LA CORPORACIÓN

ASUNTO: Dictamen para la aprobación provisional de la propuesta de modificación de la Ordenanza Nº 16. Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

Se da cuenta del expediente de referencia según la documentación que obra en el mismo, cuya propuesta es la siguiente:

“Nº Expediente: 2025FINA002006

DE: Concejala delegada de Hacienda

A: Comisión Especial de Cuentas, Gestión Económico Administrativo y Gobierno Abierto.

ASUNTO: Modificación Ordenanza Fiscal nº16 Reguladora del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica

PRIMERO. - Visto el Informe-Propuesta emitido por la Tesorería con fecha 30/09/2025 en el que propone la modificación de la ordenanza, proponiendo las siguientes modificaciones:

“1º Se incrementa de 2 a 9 las cuotas para fraccionar el importe a pagar contemplados en el artículo 2.e de la ordenanza que se deroga.

2º Se Incorpora una bonificación del 5% de la cuota del impuesto para aquellos sujetos pasivos que se adhieran al nuevo sistema de pago fraccionado en 9 cuotas.

3º Se modifica para intentar simplificar las bonificaciones en la cuota de los vehículos en función de la clase de carburante utilizado, las características del motor y de su incidencia en el medio ambiente quedando:

a) Vehículos clasificados en la D.G.T. con etiqueta CERO EMISIONES: vehículos eléctricos de batería (BEV), vehículo eléctrico de autonomía extendida (REEV), vehículo eléctrico híbrido enchufable (PHEV) con una autonomía mínima de 40 kilómetros o vehículos de pila de combustible.

b) Vehículos clasificados en la D.G.T. con etiqueta ECO: vehículos híbridos no enchufables (HEV), vehículos propulsados por gas natural, (GNC y GNL) o gas licuado del petróleo (GLP).”

SEGUNDO. - Visto el Informe de la Secretaría emitido con fecha 03/10/2025 previo a la

DOCUMENTO Documento en blanco	ÓRGANO SECRETARÍA	REFERENCIA PLE2025000013
Código Seguro de Verificación: f26814be-f222-4816-87df-8830340207c6 Origen: Administración Identificador documento: ES_L01281300_2025_1614119 Fecha de impresión: 09/12/2025 08:06:15 Página 38 de 70	FIRMAS 1.- MARHUENDA CLUA CARMEN - - 05/12/2025 10:57:16 - Cargo: SECRETARIA ACCIDENTAL 2.- FRANCISCO JAVIER CORPA (R: P2813000C) - 05/12/2025 12:59:52 - Cargo: ALCALDE-PRESIDENTE	



remisión a la Comisión Especial de Cuentas en el que consta la normativa aplicable, fundamentos jurídicos y el procedimiento de modificación de las ordenanzas fiscales con las siguientes conclusiones:

Primera: Someter el expediente a la Comisión Especial de Cuentas para que ésta emita su Dictamen. Dictamen de la Comisión que es preceptivo antes de la remisión de las Ordenanzas al Pleno, siendo éste el que, en los términos previstos por el art. 49.a) de la citada Ley básica de régimen local, el que deberá, en su caso, aprobar inicialmente el proyecto de la Ordenanza Fiscal para el ejercicio 2026, bastando el voto favorable de la mayoría simple de los miembros asistentes.

Segunda: El Acuerdo de aprobación inicial se someterá a información pública por el plazo de treinta días, publicándose en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Madrid y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, para que los interesados, durante dicho plazo, puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, que serán resueltas por el Pleno.

Tercera: Finalizado el período de exposición pública, se adoptará el acuerdo definitivo que proceda, resolviendo las reclamaciones que se hubieran presentado y aprobando la redacción definitiva de la ordenanza, su derogación o las modificaciones a que se refiera el acuerdo provisional. En el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de un nuevo acuerdo plenario.

TERCERO. - Visto el informe de la Intervención emitido con fecha 03/10/2025 FAVORABLE en el que constan los antecedentes, fundamentos de derecho.

Por todo lo anterior, se propone a la Comisión Especial de Cuentas la adopción de los siguientes **acuerdos**:

PRIMERO. – Informar y dictaminar la aprobación provisional de la modificación de la ordenanza nº 16, Reguladora del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica. Dictamen de la Comisión que es preceptivo antes de la remisión de las Ordenanzas al Pleno, siendo éste el que, en los términos previstos por el art. 49.a) de la citada Ley básica de régimen local, el que deberá, en su caso, aprobar inicialmente el proyecto de la Ordenanza Fiscal para el ejercicio 2026, bastando el voto favorable de la mayoría simple de los miembros asistentes.

SEGUNDO. - El Acuerdo de aprobación inicial se someterá a información pública por el plazo de treinta días, publicándose en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Madrid y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, para que los interesados, durante dicho plazo, puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, que serán resueltas por el Pleno.

TERCERO. - Finalizado el período de exposición pública, se adoptará el acuerdo definitivo que proceda, resolviendo las reclamaciones que se hubieran presentado y aprobando la redacción definitiva de la ordenanza, su derogación o las modificaciones a que se refiera el acuerdo provisional. En el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de



un nuevo acuerdo plenario.

San Fernando de Henares, a la fecha de la firma.
Dña. Carolina Gómez García
Concejala de Hacienda y Patrimonio (Inventario) y
Educación”

La representación del Grupo Popular presenta una enmienda “in voce”, por la que propone que el artículo 9, referente a bonificaciones en la cuota, para los vehículos con etiqueta ECO sea del 75% por un período de 6 años.

Como requeriría de un nuevo estudio económico, la Presidencia afirma que no sería posible para el nuevo ejercicio.

La enmienda se somete a votación, resultando rechazada con el resultado de:

VOTOS A FAVOR 2 PP
VOTOS EN CONTRA 4 PSOE
ABSTENCIONES 1 GM

A continuación, es sometida la propuesta a votación, obteniéndose el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR 4 PSOE
VOTOS EN CONTRA 0
ABSTENCIONES 3 (2 PP, 1 GM)

Rechazada la enmienda, y a la vista del resultado obtenido en la votación de la propuesta, se acuerda la emisión de **DICTAMEN FAVORABLE** y su envío **AL PLENO DE LA CORPORACIÓN**, para su aprobación, si procede.

En San Fernando de Henares

EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN
Fdo.- Pablo Sanz Álvarez”

De nuevo es D^a Rosario Rabadán quien expone la tercera enmienda del Grupo Popular donde proponen la ampliación de las bonificaciones para las etiquetas ECO y CERO.

La concejala de Hacienda informa del debate y rechazo de la enmienda en la Comisión de Cuentas.
Se proponía que el plazo de las bonificaciones se ampliase a 6 años. Actualmente se bonifica por 4 años.

Contesta y aclara la Sra. Rabadán que en el caso de la etiqueta ECO se aplica una bonificación del 20% por un periodo de 4 años.
Lo que se solicita es que se amplie la bonificación al 75% y el periodo a 6 años fomentando la Agenda 2030.



En el caso de las etiquetas CERO la bonificación es de un 20% indefinido y solicitan que sea el 75%.

Sometida a votación la enmienda del Grupo Popular resultó rechazada por **MAYORÍA ABSOLUTA**, con el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR:	6 PP
VOTOS EN CONTRA:	11 PSOE
ABSTENCIONES:	3 GM

Sometido a votación el dictamen de referencia resultó aprobado por **MAYORÍA ABSOLUTA**, con el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR:	11 PSOE
VOTOS EN CONTRA:	0
ABSTENCIONES:	9 (6 PP, 3 Grupo Mixto)

XII.- APROBACIÓN PROVISIONAL, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA Nº 26. ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA COBERTURA DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS.

Se pasa a tratar el asunto de referencia de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Especial de Cuentas, Gestión Económica-Administrativa y Gobierno Abierto, cuyo tenor literal es el siguiente:

“DE: COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS, GESTIÓN ECONÓMICA-ADMINISTRATIVA Y GOBIERNO ABIERTO
(Sesión extraordinaria de 13 de octubre de 2025)

A: PLENO DE LA CORPORACIÓN

ASUNTO: Dictamen para la aprobación provisional de la propuesta de modificación de la Ordenanza Nº 26. Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la cobertura del servicio de prevención y extinción de incendios.

Se da cuenta del expediente de referencia según la documentación que obra en el mismo, cuya propuesta es la siguiente:

“Nº Expediente: 2025FINA002025

DE: Concejalía delegada de Hacienda

A: Comisión Especial de Cuentas, Gestión Económico Administrativo y Gobierno Abierto.

DOCUMENTO Documento en blanco	ÓRGANO SECRETARÍA	REFERENCIA PLE2025000013
Código Seguro de Verificación: f26814be-f222-4816-87df-8830340207c6 Origen: Administración Identificador documento: ES_L01281300_2025_1614119 Fecha de impresión: 09/12/2025 08:06:15 Página 41 de 70	FIRMAS 1.- MARHUENDA CLUA CARMEN - - 05/12/2025 10:57:16 - Cargo: SECRETARIA ACCIDENTAL 2.- FRANCISCO JAVIER CORPA (R: P2813000C) - 05/12/2025 12:59:52 - Cargo: ALCALDE-PRESIDENTE	



ASUNTO: **Modificación Ordenanza Fiscal nº26 Reguladora de la Tasa de extinción de incendios**

PRIMERO. - Visto el Informe-Propuesta emitido por la Tesorería con fecha 02/10/2025 en el que propone la modificación de la ordenanza, proponiendo las siguientes modificaciones:

“La modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por el mantenimiento del servicio de prevención y extinción de incendios y salvamentos en San Fernando de Henares pretende, adecuar su redacción a la sentencia nº 204/2025 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 19 de Madrid por el procedimiento Abreviado 89/2025 que considera ilegales los artículos 6 y 8 de la Ordenanza reguladora, de conformidad con el artículo 81.2 d) y 123 y ss de la LJCA.”

SEGUNDO. - Visto el Informe de la Secretaría emitido con fecha 03/10/2025 previo a la remisión a la Comisión Especial de Cuentas en el que consta la normativa aplicable, fundamentos jurídicos y el procedimiento de modificación de las ordenanzas fiscales con las siguientes conclusiones:

Primera: Someter el expediente a la Comisión Especial de Cuentas para que ésta emita su Dictamen. Dictamen de la Comisión que es preceptivo antes de la remisión de las Ordenanzas al Pleno, siendo éste el que, en los términos previstos por el art. 49.a) de la citada Ley básica de régimen local, el que deberá, en su caso, aprobar inicialmente el proyecto de la Ordenanza Fiscal para el ejercicio 2026, bastando el voto favorable de la mayoría simple de los miembros asistentes.

Segunda: El Acuerdo de aprobación inicial se someterá a información pública por el plazo de treinta días, publicándose en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Madrid y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, para que los interesados, durante dicho plazo, puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, que serán resueltas por el Pleno.

Tercera: Finalizado el período de exposición pública, se adoptará el acuerdo definitivo que proceda, resolviendo las reclamaciones que se hubieran presentado y aprobando la redacción definitiva de la ordenanza, su derogación o las modificaciones a que se refiera el acuerdo provisional. En el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de un nuevo acuerdo plenario.

TERCERO. - Visto el informe de la Intervención emitido con fecha 03/10/2025 FAVORABLE en el que constan los antecedentes, fundamentos de derecho.

Por todo lo anterior, se propone a la Comisión Especial de Cuentas la adopción de los siguientes **acuerdos:**

PRIMERO. – Informar y dictaminar la aprobación provisional de la modificación de la ordenanza nº 26, Reguladora de la Tasa de Extinción de Incendios. Dictamen de la Comisión que es preceptivo antes de la remisión de las Ordenanzas al Pleno, siendo éste el que, en los términos previstos por el art. 49.a) de la citada Ley básica de régimen local, el que deberá, en su caso, aprobar inicialmente el proyecto de



la Ordenanza Fiscal para el ejercicio 2026, bastando el voto favorable de la mayoría simple de los miembros asistentes.

SEGUNDO. - El Acuerdo de aprobación inicial se someterá a información pública por el plazo de treinta días, publicándose en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Madrid y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, para que los interesados, durante dicho plazo, puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, que serán resueltas por el Pleno.

TERCERO. - Finalizado el período de exposición pública, se adoptará el acuerdo definitivo que proceda, resolviendo las reclamaciones que se hubieran presentado y aprobando la redacción definitiva de la ordenanza, su derogación o las modificaciones a que se refiera el acuerdo provisional. En el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de un nuevo acuerdo plenario.

San Fernando de Henares, a la fecha de la firma.
Dña. Carolina Gómez García
Concejala de Hacienda y Patrimonio (Inventario) y Educación”

Sometida la propuesta a votación se obtiene el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR **4 PSOE**
VOTOS EN CONTRA **0**
ABSTENCIONES **3 (2 PP, 1 GM)**

A la vista del resultado obtenido en la votación, se acuerda la emisión de **DICTAMEN FAVORABLE** a la propuesta presentada y su envío **AL PLENO DE LA CORPORACIÓN**, para su aprobación, si procede.

En San Fernando de Henares
EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN
Fdo.- Pablo Sanz Álvarez”

Sometido a votación el dictamen de referencia resultó aprobado por **MAYORÍA ABSOLUTA**, con el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: 13 (11 PSOE, 2 GM [Dª Isabel Luque, Dª Donata Galán])
VOTOS EN CONTRA: 0
ABSTENCIONES: 7 (6 PP, 1 GM [D Jesús Fernández])

XIII.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE 3/38/2025MC DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO POR SUPLEMENTOS DE CRÉDITO.

Se pasa a tratar el asunto de referencia de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Especial de Cuentas, Gestión Económica-Administrativa y Gobierno Abierto,



cuyo tenor literal es el siguiente:

“DE: COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS, GESTIÓN ECONÓMICA-ADMINISTRATIVA Y GOBIERNO ABIERTO
(Sesión extraordinaria de 13 de octubre de 2025)

A: PLENO DE LA CORPORACIÓN

ASUNTO: Dictamen para la aprobación del Expediente 3/38/2025MC de Modificación de Crédito por suplementos de crédito.

Se da cuenta del expediente de referencia según la documentación que obra en el mismo, cuya propuesta es la siguiente:

“DE: CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA

A: PLENO DE LA CORPORACIÓN

ASUNTO: APROBACIÓN EXPEDIENTE 3/38/2025MC POR SUPLEMENTOS DE CRÉDITO

VISTA: La solicitud, modelo MPG-01 de Expediente de modificación de créditos por **SUPLEMENTOS DE CRÉDITO** por un importe total de **26.700.-euros** que afecta al área de **EDUCACIÓN**.

VISTOS: Los arts. 9 y siguientes del Capítulo II “Modificaciones de Créditos”, Título I: Normas Generales y de Modificación de Créditos” de las Bases de Ejecución del Presupuesto actualmente vigentes.

VISTO: El Informe del Sr. Interventor Accidental de fecha 08/10/2025 por el que se fiscaliza favorablemente la aprobación del **EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO 3/38/2025MC**, en la modalidad de **SUPLEMENTOS DE CRÉDITO**.

Esta Concejala - Delegada de Hacienda **PROPONE AL PLENO** adopte los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar la modificación de crédito al Presupuesto 2025 que se contempla en el expediente de **Modificación de Créditos nº 3/38/2025MC por Suplementos de Crédito por importe total de 26.700.-euros** con cargo al siguiente detalle de aplicaciones presupuestarias e importes:

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS QUE FINANCIAN CRÉDITOS:

CPY	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE €
SIN CPY	2025 9330 22706	Estudios y trabajos técnicos	26.700.-€
		TOTAL	26.700.-€



APLICACIONES PRESUPUESTARIAS QUE SUPLEMENTAN CRÉDITOS:

CPY	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE €
SIN CPY	2025 3231 63204	Reposición otras construcciones C.P.	26.700.-€
		TOTAL	26.700.-€

SEGUNDO: Se proceda con el trámite de publicidad correspondiente a la aprobación provisional, así como a la aprobación definitiva, en su caso.

No obstante, el Ayuntamiento Pleno, con su superior criterio, resolverá.

San Fernando de Henares, a fecha de firma

DOCUMENTO DATADO Y FIRMADO ELECTRONICAMENTE”
Sometida la propuesta a votación se obtiene el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR 4 PSOE
VOTOS EN CONTRA 0
ABSTENCIONES 3 (2 PP, 1 GM)

A la vista del resultado obtenido en la votación, se acuerda la emisión de **DICTAMEN FAVORABLE** a la propuesta presentada y su envío **AL PLENO DE LA CORPORACIÓN**, para su aprobación, si procede.

En San Fernando de Henares
EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN
Fdo.- Pablo Sanz Álvarez”

La concejala de Hacienda explica que el importe es un sobrante de una adjudicación de un contrato y se va a destinar a los patios de los colegios para generar sombras.

Dª Leticia Martín se ausenta durante la votación.

Sometido a votación el dictamen de referencia resultó aprobado por **MAYORÍA**, con el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: 10 PSOE
VOTOS EN CONTRA: 0
ABSTENCIONES: 10 (1 PSOE [Dª Leticia Martín, por ausencia], 6 PP, 3 GM)

XIV.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE 3/39/2025MC DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO POR CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS.

Se pasa a tratar el asunto de referencia de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Especial de Cuentas, Gestión Económica-Administrativa y Gobierno Abierto, cuyo tenor literal es el siguiente:



“DE: COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS, GESTIÓN ECONÓMICA-ADMINISTRATIVA Y GOBIERNO ABIERTO
(Sesión extraordinaria de 13 de octubre de 2025)
A: PLENO DE LA CORPORACIÓN
ASUNTO: Dictamen para la aprobación del Expediente 3/39/2025MC de Modificación de Crédito por créditos extraordinarios.

Se da cuenta del expediente de referencia según la documentación que obra en el mismo, cuya propuesta es la siguiente:

“DE: CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA
A: PLENO DE LA CORPORACIÓN

ASUNTO: APROBACIÓN EXPEDIENTE 3/39/2025MC (X2025019045) POR CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS FINANCIADOS CON R.T.G.F.A.

VISTA: La solicitud, modelo MPG-01 de Expediente de modificación de créditos por **CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS** financiados con remanente de tesorería para gastos con financiación afectada a 31-12-2024 por un importe total de **737.872,59.-euros** que afecta a las áreas de **INFRAESTRUCTURAS, CULTURA Y EMPLEO** financiado con la desviación positiva de financiación del CPY: 2016/8/URB/7 “Monetización de la cesión 15% aprovechamiento lucrativo”, aplicación presupuestaria de ingresos 39710 “Otros ingresos por aprovechamientos urbanísticos”, agente V83858167: Junta Compensación SUPI-1. Objetivo: Mejorar las instalaciones municipales en cuanto a climatización, mejorando las prestaciones existentes, capacidad, consumos, así como usar equipos avanzados que reduzcan el impacto ambiental.

VISTOS: Los arts. 9 y siguientes del Capítulo II “Modificaciones de Créditos”, Título I: Normas Generales y de Modificación de Créditos” de las Bases de Ejecución del Presupuesto actualmente vigentes.

VISTO: El Informe favorable del Sr. Interventor Accidental, por el que se fiscaliza favorablemente la aprobación del **EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO 3/39/2025MC (X2025019045)** en la modalidad de **CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS**

Esta Concejala - Delegada de Hacienda **PROPONE AL PLENO** adopte los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar la modificación de crédito al Presupuesto 2025 que se contempla en el expediente de **Modificación de Créditos nº 3/39/2025MC (X2025019045) por Créditos Extraordinarios por importe total de 737.872,59.-euros** con cargo al siguiente detalle de aplicaciones presupuestarias e importes:

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS QUE FINANCIAN CRÉDITOS:

CPY	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE €
SIN CPY	2025 87010	Remanente de Tesorería para gastos con financiación afectada	737.872,59.-€
		TOTAL	737.872,59.-€



APLICACIONES PRESUPUESTARIAS A INCREMENTAR POR CRÉDITOS
EXTRAORDINARIOS

CPY	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE €
2025/2/IYS/1	2025 9202 63301	Reposición de instalaciones	297.872,59.-€
2025/2/CUL/2	2025 3301 63301	Reposición de instalaciones	195.000,00.-€
2025/2/CUL/3	2025 3262 63301	Reposición de instalaciones	125.000,00.-€
2025/2/EMP/1	2025 2411 63301	Reposición de instalaciones	120.000,00.-€
		TOTAL	737.872,59.-€

SEGUNDO: Se proceda con el trámite de publicidad correspondiente a la aprobación provisional, así como a la aprobación definitiva, en su caso.
No obstante, el Ayuntamiento Pleno, con su superior criterio, resolverá.
San Fernando de Henares, a fecha de firma.
DOCUMENTO DATADO Y FIRMADO ELECTRONICAMENTE”

Sometida la propuesta a votación se obtiene el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR 5 (4 PSOE, 1 GM)
VOTOS EN CONTRA 0
ABSTENCIONES 2 PP

A la vista del resultado obtenido en la votación, se acuerda la emisión de **DICTAMEN FAVORABLE** a la propuesta presentada y su envío **AL PLENO DE LA CORPORACIÓN**, para su aprobación, si procede.

En San Fernando de Henares
EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN
Fdo.- Pablo Sanz Álvarez”

La Propuesta que contiene el Dictamen se corrige en la Sesión Plenaria, tal y como indica la concejala delegada de Hacienda, en el sentido de que se deja sin efecto, se da de baja y se anula el siguiente Código de Proyecto, denominado “Climatización Casa Consistorial”, imputado a la siguiente Aplicación Presupuestaria, denominada “Reposición de Instalaciones”:

2025/2/IYS/1	2025 9202 63301	Reposición de instalaciones	297.852,79.-€
--------------	-----------------	-----------------------------	---------------

Asimismo, el importe del crédito del citado Código de Proyecto que se deja sin efecto y se da de baja y se anula, pasa a incrementar el importe del siguiente Código de Proyecto número 2025/2/CUL/2, denominado “Climatización Teatro Federico García Local”, imputado a la siguiente Aplicación Presupuestaria, denominada



“Reposición de Instalaciones”, quedando éste, tras el incremento del crédito, con el siguiente importe:

2025/2/CUL/2	2025 3301 3301	Reposición de instalaciones	492.872,59.-€
--------------	----------------	-----------------------------	---------------

Por lo tanto, en conclusión, tras la modificación del Dictamen, conforme a lo indicado anteriormente, tras la baja y anulación del Código de Proyecto número 2025/2/IYS/1, denominado “Climatización Casa Consistorial”, los Códigos de Proyectos que se aprueban y se mantienen en vigor y los importes de los créditos de dichos códigos de Proyectos incluidos en el Dictamen, quedan conformados de la siguiente forma, con los siguientes importes e imputados a las siguientes aplicaciones presupuestarias:

CPY	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE €
2025/2/CUL/2	2025 3301 63301	Reposición de instalaciones	492.872,59.-€
2025/2/CUL/3	2025 3262 63301	Reposición de instalaciones	125.000,00.-€
2025/2/EMP/1	2025 2411 63301	Reposición de instalaciones	120.000,00.-€
		TOTAL	737.872,59.-€

La concejala de Hacienda explica el objetivo de mejoras en la climatización en centros municipales.
La estimación del estudio que se encargó ha resultado inferior a la prevista por lo que se procede a las modificaciones indicadas.

Interviene la concejala del GM Dª Isabel Luque a la que le parece excesivo el importe destinado a la climatización del teatro Federico García Lorca por lo que solicita se les facilite la memoria cuando sea posible.

El Alcalde-Presidente confirma que así se hará.

Sometido a votación el Dictamen de referencia, con la modificación indicada de la Propuesta incluida en el mismo, resultó aprobado por **MAYORÍA ABSOLUTA**, con el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR:	11 PSOE
VOTOS EN CONTRA:	0
ABSTENCIONES:	9 (6 PP, 3 GM)



XV.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE 3/40/2025MC DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO POR CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS.

Se pasa a tratar el asunto de referencia de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Especial de Cuentas, Gestión Económica-Administrativa y Gobierno Abierto, cuyo tenor literal es el siguiente:

“DE: COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS, GESTIÓN ECONÓMICA-ADMINISTRATIVA Y GOBIERNO ABIERTO
(Sesión extraordinaria de 13 de octubre de 2025)
A: PLENO DE LA CORPORACIÓN
ASUNTO: Dictamen para la aprobación del Expediente 3/40/2025MC de Modificación de Crédito por créditos extraordinarios.

Se da cuenta del expediente de referencia según la documentación que obra en el mismo, cuya propuesta es la siguiente:

“DE: CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA
A: PLENO DE LA CORPORACIÓN
ASUNTO: APROBACIÓN EXPEDIENTE 3/40/2025MC (X2025019099) POR CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS FINANCIADO CON R.T.G.G.

VISTA: La solicitud, modelo MPG-01 de Expediente de modificación de créditos por **CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS** financiados con remanente de tesorería para gastos generales por un importe total de **165.000.-euros** que afecta a las áreas de **CULTURA Y JUVENTUD**.

VISTOS: Los arts. 9 y siguientes del Capítulo II “Modificaciones de Créditos”, Título I: Normas Generales y de Modificación de Créditos” de las Bases de Ejecución del Presupuesto actualmente vigentes.

VISTO: El Informe favorable del Sr. Interventor Accidental, por el que se fiscaliza favorablemente la aprobación del **EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO 3/40/2025MC (X2025019099)** en la modalidad de **CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS**.

Esta Concejala - Delegada de Hacienda **PROPONE AL PLENO** adopte los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar la modificación de crédito al Presupuesto 2025 que se contempla en el expediente de **Modificación de Créditos nº 3/40/2025MC (X2025019099)** por **Créditos Extraordinarios por un importe total de 165.000.-euros** con cargo al siguiente detalle de aplicaciones presupuestarias e importes:

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS QUE FINANCIAN CRÉDITOS:

CPY	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE €
SIN CPY	2025 87000	Remanente de Tesorería para gastos generales	165.000.-€



		TOTAL	165.000.-€
--	--	-------	------------

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS QUE SUPLEMENTAN CRÉDITOS

CPY	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE €
SIN CPY	2025 3301 63300	Reposición de maquinaria	30.000.-€
SIN CPY	2025 3371 63300	Reposición de maquinaria	20.000.-€
SIN CPY	2025 3321 63300	Reposición de maquinaria	30.000.-€
SIN CPY	2025 3321 63300	Reposición de maquinaria	85.000.-€
		TOTAL	165.000.-€

SEGUNDO: Se proceda con el trámite de publicidad correspondiente a la aprobación provisional, así como a la aprobación definitiva, en su caso.

No obstante, el Ayuntamiento Pleno, con su superior criterio, resolverá.

San Fernando de Henares, a fecha de firma.

DOCUMENTO DATADO Y FIRMADO ELECTRONICAMENTE”

Sometida la propuesta a votación se obtiene el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR 4 PSOE
VOTOS EN CONTRA 0
ABSTENCIONES 3 (2 PP, 1 GM)

A la vista del resultado obtenido en la votación, se acuerda la emisión de **DICTAMEN FAVORABLE** a la propuesta presentada y su envío **AL PLENO DE LA CORPORACIÓN**, para su aprobación, si procede.

En San Fernando de Henares
EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN
Fdo.- Pablo Sanz Álvarez”

La concejala indica el destino de esta modificación de crédito que será para la renovación y modernización de equipos técnicos en el centro Mario Benedetti, Gabriel Celaya y el teatro Federico García Lorca. También se destinará para mobiliario de la biblioteca municipal.

Sometido a votación el dictamen de referencia resultó aprobado por **MAYORÍA ABSOLUTA**, con el siguiente resultado:



VOTOS A FAVOR: 11 PSOE
VOTOS EN CONTRA: 0
ABSTENCIONES: 9 (6 PP, 3 GM)

XVI.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE 3/41/2025MC DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO POR SUPLEMENTOS DE CRÉDITO.

Se pasa a tratar el asunto de referencia de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Especial de Cuentas, Gestión Económica-Administrativa y Gobierno Abierto, cuyo tenor literal es el siguiente:

“DE: COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS, GESTIÓN ECONÓMICA-ADMINISTRATIVA Y GOBIERNO ABIERTO
(Sesión extraordinaria de 13 de octubre de 2025)

A: PLENO DE LA CORPORACIÓN

ASUNTO: Dictamen para la aprobación del Expediente 3/41/2025MC de Modificación de Crédito por suplementos de crédito.

Se da cuenta del expediente de referencia según la documentación que obra en el mismo, cuya propuesta es la siguiente:

“DE: CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA

A: PLENO DE LA CORPORACIÓN

ASUNTO: APROBACIÓN EXPEDIENTE 3/41/2025MC (X2025019114) POR SUPLEMENTOS DE CRÉDITO FINANCIADO CON R.T.G.G.

VISTA: La solicitud, modelo MPG-01 de Expediente de modificación de créditos por **SUPLEMENTOS DE CRÉDITO** financiados con remanente de tesorería para gastos generales por un importe total de **115.000.-euros** que afecta al área de **INFRAESTRUCTURAS, OBRAS Y SERVICIOS.**

VISTOS: Los arts. 9 y siguientes del Capítulo II “Modificaciones de Créditos”, Título I: Normas Generales y de Modificación de Créditos” de las Bases de Ejecución del Presupuesto actualmente vigentes.

VISTO: El Informe favorable del Sr. Interventor Accidental, por el que se fiscaliza favorablemente la aprobación del **EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO 3/41/2025MC (X2025019114)** en la modalidad de **SUPLEMENTOS DE CRÉDITO.**

Esta Concejala - Delegada de Hacienda **PROPONE AL PLENO** adopte los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar la modificación de crédito al Presupuesto 2025 que se contempla en el expediente de **Modificación de Créditos nº 3/41/2025MC**



(X2025019114) por Suplementos de Crédito por un importe total de 115.000.- euros con cargo al siguiente detalle de aplicaciones presupuestarias e importes:

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS QUE FINANCIAN CRÉDITOS:

CPY	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE €
SIN CPY	2025 87000	Remanente de Tesorería para gastos generales	115.000.-€
		TOTAL	115.000.-€

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS QUE SUPLEMENTAN CRÉDITOS

CPY	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE €
SIN CPY	2025 1531 22699	Otros gastos diversos	50.000.-€
SIN CPY	2025 4501 22199	Otros suministros	20.000.-€
SIN CPY	2025 1651 22112	Suministro material eléctrico	20.000.-€
SIN CPY	2025 9202 21300	Rep. Mant. y conserv. maquinaria	25.000.-€
		TOTAL	115.000.-€

SEGUNDO: Se proceda con el trámite de publicidad correspondiente a la aprobación provisional, así como a la aprobación definitiva, en su caso.

No obstante, el Ayuntamiento Pleno, con su superior criterio, resolverá.

San Fernando de Henares, a fecha de firma.

DOCUMENTO DATADO Y FIRMADO ELECTRONICAMENTE”

Sometida la propuesta a votación se obtiene el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR 4 PSOE
VOTOS EN CONTRA 0
ABSTENCIONES 3 (2 PP, 1 GM)

A la vista del resultado obtenido en la votación, se acuerda la emisión de **DICTAMEN FAVORABLE** a la propuesta presentada y su envío **AL PLENO DE LA CORPORACIÓN**, para su aprobación, si procede.

En San Fernando de Henares
EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN
Fdo.- Pablo Sanz Álvarez”



La concejala de Hacienda indica que la modificación de crédito será destinada al Área de Infraestructuras, Obras y Medio Ambiente para cubrir gastos de actuaciones urgentes y sobre costes de suministros.

Sometido a votación el dictamen de referencia resultó aprobado por **MAYORÍA ABSOLUTA**, con el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR:	11 PSOE
VOTOS EN CONTRA:	0
ABSTENCIONES:	9 (6 PP, 3 GM)

XVII.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPOSICIÓN PRESENTADA POR D^a. MARÍA DEL ROSARIO RABADÁN PÉREZ, CONCEJALA DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR, PARA LA DEFENSA Y CONSERVACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE CHALECOS ANTIBALAS DE LA POLICÍA LOCAL DE SAN FERNANDO DE HENARES.

Se procede a debatir la proposición presentada por D^a. María del Rosario Rabadán Pérez, cuyo tenor literal es el siguiente:

“PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR DE SAN FERNANDO DE HENARES, PARA LA DEFENSA Y CONSERVACIÓN DEL CONTRATO DE CHALECOS ANTIBALAS DE LA POLICÍA LOCAL

Dña. María del Rosario Rabadán Pérez, concejal del Grupo Municipal del Grupo Municipal Popular del Ayuntamiento del Real Sitio de San Fernando de Henares, al amparo de lo establecido en el artículo 97 del ROF, eleva al Pleno de la Corporación para su debate, la siguiente Proposición sobre la defensa y conservación del contrato de chalecos antibalas de la Policía Local.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La seguridad de los agentes de la Policía Local constituye una obligación prioritaria de este Ayuntamiento. Nuestros policías son los primeros en acudir cuando se produce una emergencia, los que garantizan la convivencia en nuestras calles y los que, en muchas ocasiones, se enfrentan a situaciones de riesgo que requieren de una protección adecuada. Entre los equipos de protección individual imprescindibles se encuentran los chalecos antibalas, cuya ausencia supondría una vulneración de la normativa de prevención de riesgos laborales y, lo que es más grave, un riesgo directo para la integridad física de los agentes.

En las últimas semanas, diversos medios de comunicación han informado sobre la adquisición de chalecos antibalas por parte de este Ayuntamiento, destacando la polémica en torno a la empresa adjudicataria, que este Ayuntamiento quiere anular. Estas informaciones han generado debate político y social, amplificado también en redes sociales. Incluso el propio equipo de gobierno ha manifestado públicamente que estudia la posibilidad de anular el contrato.

La eventual anulación tendría consecuencias muy negativas: dejaría a la plantilla policial sin chalecos en servicio, comprometiendo gravemente su seguridad y, por extensión, la de todos los vecinos de San Fernando de Henares. No podemos permitir que la controversia

DOCUMENTO Documento en blanco	ÓRGANO SECRETARÍA	REFERENCIA PLE2025000013
Código Seguro de Verificación: f26814be-f222-4816-87df-8830340207c6 Origen: Administración Identificador documento: ES_L01281300_2025_1614119 Fecha de impresión: 09/12/2025 08:06:15 Página 53 de 70	FIRMAS 1.- MARHUENDA CLUA CARMEN - - 05/12/2025 10:57:16 - Cargo: SECRETARIA ACCIDENTAL 2.- FRANCISCO JAVIER CORPA (R: P2813000C) - 05/12/2025 12:59:52 - Cargo: ALCALDE-PRESIDENTE	



política o la presión mediática desemboquen en una decisión que deje desprotegidos a quienes velan por nuestra seguridad.

Este debate ha trascendido al ámbito ciudadano. En redes sociales, y particularmente en publicaciones de cuentas vinculadas al entorno policial —como la cuenta no oficial de la Policía Local de la Comunidad de Madrid— se ha recordado que lo esencial es garantizar la seguridad de los agentes y que no se puede dejar a la plantilla sin chalecos por cuestiones políticas o administrativas. Muchos vecinos comparten esta preocupación y reclaman responsabilidad para no poner en riesgo a quienes trabajan cada día por la seguridad de todos.

Existen además antecedentes recientes en el propio Ministerio del Interior, que en abril de 2025 rectificó y formalizó la compra de 15 millones de balas, a la misma empresa que se ha concedido este contrato de los chalecos, tras haber paralizado inicialmente el procedimiento. Finalmente, el Ministerio reconoció la necesidad de garantizar el suministro de material esencial para las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, priorizando la seguridad de los agentes y la continuidad del servicio. Este precedente demuestra que, incluso en el ámbito estatal, se ha entendido que la seguridad de los profesionales debe prevalecer sobre la controversia política.

El Grupo Municipal Popular considera que la obligación de este Ayuntamiento es clara: asegurar que los agentes de la Policía Local dispongan en todo momento de los medios necesarios para desempeñar su labor. La seguridad de nuestros policías no puede convertirse en moneda de cambio en un debate político. La ciudadanía espera de sus representantes responsabilidad y sentido común. Y la responsabilidad, en este caso, pasa por garantizar que los chalecos antibalas sigan estando disponibles y operativos.

PROPUESTA DE ACUERDOS

PRIMERO. *Mantener en vigor el contrato de suministro de chalecos antibalas para la Policía Local de San Fernando de Henares, garantizando la continuidad en la dotación de equipos de protección individual, en cumplimiento de la normativa de prevención de riesgos laborales y atendiendo al principio de interés general.*

SEGUNDO. *Reafirmar el compromiso de este Ayuntamiento con la seguridad de los agentes de la Policía Local y, por extensión, con la seguridad de todos los vecinos de San Fernando de Henares, priorizando la protección de quienes velan por nuestra convivencia y bienestar, y garantizando que ninguna decisión política o administrativa deje desprotegida a la plantilla.*

En San Fernando de Henares, a 9 de octubre de 2025.

Fdo. María del Rosario Rabadán Pérez
Concejala del Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de San Fernando de Henares”

Expone la proposición la concejala del PP puntualizando que ya se ha producido la anulación como consta en el Portal de Contratos del Sector Público.

Dª Isabel Luque, del Grupo Mixto, aclara que el BOE 24 de septiembre recoge el Decreto-Ley que establece el embargo de armas a Israel entre otras medidas y esa norma implica la prohibición de la compra de armamento y cualquier tipo de material de defensa.

Que los chalecos no sean israelíes es cumplir con la Ley y cumplir la Ley es algo, dice, que no les gusta al PP.

El contrato al que se refiere la proponente se anuló el día 29 de septiembre, 10 días antes de presentar esta moción.

DOCUMENTO Documento en blanco	ÓRGANO SECRETARÍA	REFERENCIA PLE2025000013
Código Seguro de Verificación: f26814be-f222-4816-87df-8830340207c6 Origen: Administración Identificador documento: ES_L01281300_2025_1614119 Fecha de impresión: 09/12/2025 08:06:15 Página 54 de 70	FIRMAS 1.- MARHUENDA CLUA CARMEN - - 05/12/2025 10:57:16 - Cargo: SECRETARIA ACCIDENTAL 2.- FRANCISCO JAVIER CORPA (R: P2813000C) - 05/12/2025 12:59:52 - Cargo: ALCALDE-PRESIDENTE	



Sin concretar cuales son, opina que en la proposición hay argumentos insostenibles que el equipo de gobierno les desmentirá con datos suficientes.
Les agradecería que no sembrasen miedos y caos.
Pide al equipo de gobierno que informe en qué punto está la compra de chalecos.
Según dice, ser demócratas y patriotas pasa por cumplir la Ley y en el caso de cargos públicos debería ser ejemplarizante a pesar de lo que estamos viendo desde hace tiempo unos años.

La concejala de Seguridad, D^a Leticia Martín García, acusa a la proponente de saltarse en la lectura de la proposición la parte en la que se refleja que la base de la misma es una página no oficial de Facebook.
Por Ley no se puede mantener este contrato y por Ley no se puede tener a los agentes sin chalecos.
Se votará en contra porque el PP sólo se acuerda de la policía cuando puede atacar así al equipo de gobierno.
No votaron a favor del acuerdo de la policía para mejorar sus condiciones laborales ni a favor de unos presupuestos en los que se incrementaban las dotaciones para que tuviesen mejores vehículos.
Como la anulación de este contrato no conlleva generar un contrato nuevo se ha resuelto ya adjudicando a la segunda empresa que licitó.
No se escatima ningún recurso para la seguridad de los policías.
Pasa a leer el texto que se redactó para la propuesta de resolución según decreto donde consta priorizada la defensa de los Derechos Humanos.

La concejala D^a Rosario Rabadán, para información de los vecinos, aclara que la proposición se presentó antes de la resolución el contrato.
No votan en contra, pero sí se abstienen en presupuestos que están instrumentalizados, y eso no es dejar de estar a favor de todo lo que sea mejor para la policía.
Pide que informe a los vecinos del coste de la penalización que supone la anulación del contrato sin contar con que la calidad es superior. La plantilla se ha ampliado y los plazos de disposición son muy largos. Considera esto un acto político.

La concejala de Seguridad confirma que es un acto político de decencia. Las decisiones políticas les caracterizan como políticos y como personas y está orgullosa de la decisión tomada. Está jurídicamente por los técnicos municipales.
La calidad de los chalecos no es discutible porque están homologados por la Comunidad de Madrid.
Los chalecos llegarán y tendrán la calidad requerida y no tendrán origen israelí.

Le comenta la concejala proponente que se hacen eco del Real Decreto del 25 de septiembre, pero no tienen en cuenta que el día 9 de octubre se firmó el tratado de paz; el contrato se tenía que haber firmado con anterioridad al Decreto-Ley además y pide les expliquen a los vecinos la penalización a pagar y eso siempre que la empresa no inicie proceso legal conta el Ayuntamiento.
Se estás produciendo plazos de demora.
Responde, ante las acusaciones de que su partido no cumple la Ley, que se lo dicen dos partidos que la han moldeado hasta corromperla en estas legislaturas.



El Sr. Alcalde cierra el debate diciendo que el PP ha votado en contra de la creación de puestos de policía, de que se les concediesen vehículos nuevos, así como de partidas presupuestarias para dotarles de uniformes además de los presupuestos que incluían mejoras laborales para ellos.

No han aportado nada al acuerdo específico de policía. La plantilla ha crecido, pero no por su voto.

Los datos dados por el ministerio del interior indican que los datos de seguridad en San Fernando de Henares son 13 puntos más que la media de la Comunidad de Madrid.

Traen esta proposición como un gesto de apoyo al Estado de Israel y, mientras la Comunidad de Madrid recibe al embajador de Israel, aquí nos ha visitado el de Palestina y es un orgullo.

El Real Decreto está en vigor y hay que cumplirlo.

Sometida a votación la proposición de referencia resultó rechazada por **MAYORÍA ABSOLUTA**, con el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR:	7 (6 PP, 1 GM [D. Jesús Fernández])
VOTOS EN CONTRA:	13 (11 PSOE, 2 GM [D ^a Isabel Luque, D ^a Donata Galán])
ABSTENCIONES:	0

XVIII.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPOSICIÓN PRESENTADA POR D^a. LETICIA MARTÍN GARCÍA, PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, EN APOYO AL PUEBLO PALESTINO Y A FAVOR DE LA PAZ EN GAZA.

Se procede a debatir la proposición presentada por D^a Leticia Martín García, cuyo tenor literal es el siguiente:

“DOÑA LETICIA MARTÍN GARCÍA, COMO PORTAVOZ DEL GRUPO SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES, AL AMPARO DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 97.3 DEL ROF, PROPONE AL PLENO MUNICIPAL LA SIGUIENTE PROPOSICIÓN “EN APOYO AL PUEBLO PALESTINO Y A FAVOR DE LA PAZ EN GAZA”

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 7 de octubre de 2023, Hamás perpetró un atentado terrorista en Israel que causó la muerte de más de 1.200 personas y el secuestro de 251 rehenes —20 de ellos aún con vida—. Desde el primer momento, el Partido Socialista y el Gobierno de España condenaron enérgicamente estos ataques, exigiendo la liberación inmediata e incondicional de los rehenes, y manteniendo encuentros con las familias de las víctimas.

La respuesta militar del Gobierno de Israel ha derivado en una campaña de destrucción



masiva y desproporcionada que, tras casi dos años, afecta principalmente a la población civil palestina. En Gaza se registran más de 65.000 personas fallecidas, de ellas casi 18.500 niños y niñas; más de 159.000 heridos; y casi dos millones de personas desplazadas, muchas de ellas en repetidas ocasiones, sin acceso garantizado a alimentos, agua potable, atención médica ni refugio seguro. En Cisjordania, los ataques de colonos ilegales armados han provocado desplazamientos forzosos, muertes, expropiaciones ilegales y la expansión de asentamientos en territorios palestinos.

La catástrofe humanitaria es ya innegable. La Clasificación Integrada de Seguridad Alimentaria (IPC) ha confirmado la primera hambruna oficial en la historia de Oriente Medio, con medio millón de personas en fase de hambruna (IPC-5) y más de un millón en fase de emergencia (IPC-4). El hambre, la falta de agua y el colapso del sistema sanitario han sido utilizados como armas de guerra. Además, más de 21.000 niños han adquirido alguna discapacidad desde el inicio del conflicto.

Las violaciones del Derecho Internacional y del Derecho Internacional Humanitario son sistemáticas. Han sido atacados hospitales, escuelas, universidades, instalaciones de Naciones Unidas y centros de culto. Más de 230 periodistas y más de 500 trabajadores humanitarios han perdido la vida. La Corte Penal Internacional ha emitido órdenes de arresto contra dirigentes de Israel y de Hamás por crímenes de guerra y crímenes de lesa humanidad. Por su parte, la Corte Internacional de Justicia ha dictaminado que la ocupación de los territorios palestinos es contraria al Derecho Internacional y que Israel debe ponerle fin de forma inmediata.

En este contexto, España se ha situado a la vanguardia de la acción internacional en defensa de los derechos humanos del pueblo palestino y de la solución de dos Estados, Israel y Palestina, como única vía para una paz justa y duradera. España fue de los primeros países en acudir, junto con Sudáfrica, al Tribunal Internacional de Justicia para denunciar la situación en Gaza bajo el marco de la Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de genocidio. En mayo de 2024, el Gobierno de España reconoció al Estado de Palestina, y desde entonces ha trabajado intensamente para sumar apoyos internacionales, liderando iniciativas diplomáticas en la Unión Europea y Naciones Unidas.

España ha demostrado ser el país del mundo que más está haciendo por Palestina. En los últimos dos años, nuestro país ha triplicado sus aportaciones a la Agencia de Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina (UNRWA), convocó la Cumbre Internacional de Madrid en mayo de 2025, ha liderado propuestas en el marco europeo y ha impulsado medidas humanitarias y diplomáticas para detener la violencia, proteger a la población civil y avanzar hacia la paz. Entre estas acciones destacan la promoción de varias resoluciones de la ONU para exigir el alto el fuego permanente, el apoyo a la acción de la Corte Penal Internacional y de la Corte Internacional de Justicia, el envío de ayuda humanitaria a Gaza, la detención de la venta de equipamiento militar a Israel y la creación de una Alianza Global para implementar la solución de los dos Estados. También hemos apoyado a la sociedad civil israelí que está protestando en las calles de Israel contra el gobierno por el fin de la guerra.

En este contexto, en el marco del Consejo informal de Copenhague del 30 de agosto, que



reunió a los ministros europeos, el ministro de Asuntos Exteriores de España propuso un Plan de Acción Urgente orientado a detener la violencia y proteger a la población civil palestina. Este plan incluía medidas concretas como el embargo de venta de armas a Israel; el cumplimiento de las decisiones del Tribunal de Justicia de la Unión Europea y del Tribunal Internacional de Justicia respecto al comercio con los asentamientos; la aplicación estricta de las disposiciones sobre derechos humanos y derecho humanitario dentro del marco de cooperación con Israel, lo que implicaría la suspensión inmediata de todos los programas conjuntos; la suspensión total del Acuerdo de Asociación con Israel —ya solicitado previamente por el Presidente del Gobierno—; y el apoyo activo a la sociedad civil que promueve la paz y el diálogo.

Este último mes, el Consejo de Ministros, en respuesta al genocidio en Gaza y en apoyo a la población palestina, ha acordado implementar nueve medidas que anunció presidente del Gobierno, Pedro Sánchez, a principios de septiembre. Entre estas acciones destacan la aprobación urgente de un Real Decreto Ley que consolide jurídicamente el embargo de armas a Israel, estableciendo la prohibición legal y permanente de compra, venta y transporte de armamento, munición y equipamiento militar a ese país; la prohibición del tránsito por puertos españoles de barcos que transporten combustibles destinados a las fuerzas armadas israelíes y la denegación de entrada al espacio aéreo español a aeronaves estatales con material de defensa para Israel; la restricción del acceso a territorio español de quienes participen en el genocidio, violaciones de derechos humanos o crímenes de guerra en Gaza; y la prohibición de importación de productos provenientes de asentamientos ilegales en Gaza y Cisjordania, así como la limitación de servicios consulares a ciudadanos españoles residentes en esos asentamientos a la mínima asistencia legalmente obligatoria. Asimismo, se refuerza el apoyo a la Autoridad Palestina mediante el incremento de efectivos en la Misión de Asistencia Fronteriza de la UE en Rafah y la implementación de nuevos proyectos de colaboración en agricultura, seguridad alimentaria y asistencia médica; se amplía la contribución española a la UNRWA con 10 millones de euros adicionales; y se eleva la partida de ayuda humanitaria y cooperación para Gaza hasta alcanzar los 150 millones de euros en 2026.

En el ámbito internacional, recientemente, el Parlamento Europeo ha aprobado una resolución histórica sobre “La situación en Gaza: hambruna, liberación de rehenes y avance hacia la solución de los dos Estados”, impulsada bajo el liderazgo del Grupo de Socialistas y Demócratas (S&D). Este texto insta a los Estados Miembros a reconocer al Estado de Palestina y a adoptar medidas contundentes frente a las violaciones del derecho internacional cometidas por el Gobierno de Israel, reclamando un alto el fuego inmediato, la liberación de todos los rehenes y la entrega urgente de asistencia humanitaria. En su discurso sobre el Estado de la Unión de 2025, la presidenta de la Comisión Europea, Ursula von der Leyen, siguiendo el liderazgo de España, condenó enérgicamente las acciones del Gobierno israelí en Gaza, calificando la situación como 'inaceptable' y denunciando el uso de la hambruna como arma de guerra. Anunció medidas por parte de la Comisión como la suspensión parcial del acuerdo comercial entre la UE e Israel, el bloqueo de la asignación de fondos bilaterales y propuso sanciones contra ministros israelíes y colonos violentos, reforzando la necesidad de una respuesta firme y coordinada a nivel europeo.

Asimismo, la Comisión Internacional Independiente de Investigación sobre los territorios



palestinos ocupados, establecida por el Consejo de Derechos Humanos de la ONU, ha confirmado que Israel ha cometido actos genocidas contra la población de Gaza, basados en la intención de destruir a los palestinos mediante asesinatos, lesiones graves, imposición de condiciones de vida destinadas a su destrucción y medidas que impiden la natalidad, en violación de la Convención para la Prevención y Sanción del Delito de Genocidio de 1948. Esta misma Comisión ha señalado que estos actos no son aislados, sino el resultado de décadas de ocupación y represión sistemática.

Los ayuntamientos, como administraciones más cercanas a la ciudadanía, no pueden permanecer indiferentes. La defensa de la dignidad humana, el respeto al Derecho Internacional, al Derecho Internacional Humanitario y la solidaridad con quienes sufren son principios que forman parte de los valores democráticos de nuestras instituciones.

Por todo ello, el Grupo Socialista del Ayuntamiento de San Fernando de Henares somete a votación la siguiente MOCIÓN:

ACUERDOS:

1. **Respaldar la posición del Gobierno de España** en defensa de la paz, la Cumbre de la ONU sobre la solución de dos Estados y el respeto al Derecho Internacional Humanitario, reconociendo a Palestina como Estado.
2. **Reiterar absoluta condena al genocidio y a la ocupación ilegal de Israel en Gaza y Cisjordania**, defendiendo las resoluciones de las Naciones Unidas y fronteras del 67.
3. **Expresar apoyo incondicional a la liberación de todos los rehenes** y mostrar solidaridad con la sociedad civil democrática israelí que se manifiesta en contra de las acciones de su Gobierno en Gaza.
4. **Condenar enérgicamente todos los actos terroristas perpetrados por Hamás**, incluidos los atentados del 7 de octubre de 2023 en Israel.
5. **Apoyar las nueve medidas anunciadas por el presidente del Gobierno y el ministro de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación**, en el marco del Consejo de Ministros, que constituyen un paquete pionero de acciones para detener el genocidio en Gaza, perseguir a sus responsables y apoyar a la población palestina.
6. **Manifiestar su apoyo a las conclusiones y recomendaciones de la Comisión Internacional Independiente de Investigación sobre los territorios palestinos ocupados**, establecida por el Consejo de Derechos Humanos de la ONU, que denuncia la comisión de actos genocidas en Gaza y reclama la adopción de medidas inmediatas para proteger a la población civil y garantizar el cumplimiento del Derecho Internacional.
7. **Apoyar las iniciativas y medidas adoptadas por la Unión Europea** en defensa del Derecho Internacional Humanitario, la protección de la población civil palestina y la promoción de la paz y la solución de dos Estados.
8. **Reiterar el apoyo de la Unión Europea y la Liga Árabe a la Declaración de Nueva York**, adoptada en la conferencia internacional de la ONU presidida por Francia y Arabia Saudí, en favor de la solución de dos Estados, instando a Hamás a



desarmarse y entregar el control de Gaza a la Autoridad Palestina bajo supervisión internacional.

9. **Reclamar el acceso completo, seguro y sin restricciones de la ayuda humanitaria a la población palestina**, conforme a los principios de imparcialidad, independencia y neutralidad, y rechazar el uso de la asistencia humanitaria como instrumento de guerra.
10. **Manifiestar el compromiso de este Ayuntamiento con la solución de dos Estados, con la legalidad internacional, la defensa de los derechos humanos y la paz**, así como su solidaridad con el pueblo palestino, especialmente con quienes han sido víctimas directas de la violencia, el desplazamiento forzoso o la destrucción de sus hogares e infraestructuras.
11. **Dar traslado del presente acuerdo al Presidente del Gobierno, al Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación, a los portavoces de los grupos parlamentarios del Congreso y del Senado, al Parlamento Europeo, a la Embajada del Estado de Palestina en España y a la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP).**"

La concejala proponente y portavoz del Grupo Socialista se autoenmienda en el acuerdo nº 3 y lo elimina ya que hay un alto el fuego en Gaza.

Recomienda a vecinos y miembros de la Corporación que escuchen, si no lo han hecho, las palabras que el embajador de Palestina, en su visita a nuestro municipio, profirió con gran templanza y ganas de resolver el conflicto. Agradeció el apoyo mostrado por el pueblo español. De esa parte de la ciudadanía y del gobierno progresista de España que encabeza la lucha internacional contra el genocidio en Palestina es por la cual hay que sentir orgullo y así lo hace el partido socialista.

La Comisión Internacional Independiente de Investigación sobre los territorios palestinos ocupados establecida por el Consejo de Derechos Humanos de la ONU ha confirmado que Israel ha cometido actos genocidas contra la población de Gaza.

Ha señalado también que es el resultado de una ocupación y represión sistemática.

Pasa a leer los acuerdos haciendo antes hincapié en que toda acción terrorista es recriminable, pero se lucha con justicia y no con venganza.

Pregunta el concejal del GM D, Jesús Fernández a todos los miembros de la Corporación quienes han visitado Tierra Santa y la seguridad que tiene que dar el Mossad a la población israelí.

Pregunta también si conocen la Sharía, conjunto de normas que rigen la conducta de los musulmanes, donde se condena a muerte a las personas del colectivo LGTBI o se permiten los matrimonios de niñas y hombres adultos y no se está condenando.

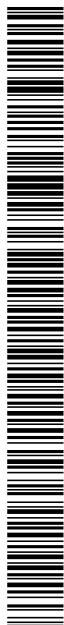
Se está persiguiendo y señalando al pueblo israelí en toda Europa y no hay derecho a ello tampoco.

Esta moción apoya una postura del Presidente del Gobierno que es una cortina de humo para que no se hable de la corrupción de su familia y partido.

D. Miguel Ángel García Capa dice que el Partido Socialista presenta dos proposiciones con respecto a las cuales no se tiene competencia alguna para ejecutar cualquiera de los acuerdos que se adopten.

El Partido Popular ha mantenido siempre la misma postura con respecto a este tema

DOCUMENTO Documento en blanco	ÓRGANO SECRETARÍA	REFERENCIA PLE2025000013
Código Seguro de Verificación: f26814be-f222-4816-87df-8830340207c6 Origen: Administración Identificador documento: ES_L01281300_2025_1614119 Fecha de impresión: 09/12/2025 08:06:15 Página 60 de 70	FIRMAS 1.- MARHUENDA CLUA CARMEN - - 05/12/2025 10:57:16 - Cargo: SECRETARIA ACCIDENTAL 2.- FRANCISCO JAVIER CORPA (R: P2813000C) - 05/12/2025 12:59:52 - Cargo: ALCALDE-PRESIDENTE	



defendiendo cuatro principios fundamentales: el alto el fuego, la liberación de los rehenes, la distribución efectiva de la ayuda humanitaria y evitar la escalada a nivel regional.

Esta proposición está desfasada ya que todos los acuerdos que se pudiesen debatir se están cumpliendo entre las partes interesadas de forma bilateral.

Los rehenes que se han liberado son todos hombres, ni una sola mujer porque han sido vejadas, violadas y asesinadas y, este Pleno no ha sido capaz de dedicarles un minuto de silencio. Se pretende tener de interlocutor a Hamas que es un grupo terrorista que asesinó a 1200 personas y sólo ha liberado a 22 rehenes.

Están a favor de una solución a través de la negociación entre Israel y la autoridad palestina en la que Hamas no puede tener ningún papel.

Insiste en que los acuerdos propuestos se están cumpliendo y esta es una proposición meramente electoralista para tapar los problemas internos que tienen en su partido.

Estando por supuesto de acuerdo en la solución de este problema, no considera procedente la proposición para así no hablar de los verdaderos problemas del municipio y de España.

Retoma la palabra la portavoz socialista a quien le enfada en demasía la referencia de que el sufrimiento de los demás les da lo mismo.

Le contesta al concejal del GM que ha intervenido que no hace falta visitar el lugar sino sólo tener humanidad sabiendo que hay gente sufriendo.

Este recurre a una historia más antigua para aclarar que en este país han convivido cristianos, judíos y musulmanes y a una más reciente para recordar que en Gaza se celebraron las 198 muertes de los españoles asesinados en el atentado terrorista del día 11 de marzo del año 2004.

Hay más guerras de las que hablar como en Nigeria que se está asesinando a cristianos y pide la opinión sobre los actos de Hamas con las mujeres israelíes en el concierto o los asesinatos de Hamas con su mismo pueblo palestino.

D^a Isabel Luque, concejala del GM por Más Madrid, dice, le avergüenza y le asquea lo que está oyendo y sólo siente consuelo por saber que no es igual.

Tacha de calaña al concejal que ha intervenido y se lamenta de lo que tiene que escuchar siendo mujer y del colectivo LGTBI. Siente pena por ellos.

El Alcalde-Presidente pregunta a la derecha del Pleno si están en contra de las resoluciones de las Naciones Unidas, aunque dice saber que sí.

Aprovecha a recordad al Partido Popular lo vergonzoso de las víctimas de las residencias, de la Dana, del 11M, ir en contra de las resoluciones de las Naciones Unidas y mentir a un país como hizo el Presidente Aznar que nos metió en una guerra ilegal, ilegítima e inhumana y vaticina, según encuestas, al Partido Popular ocupar puestos junto al concejal del GM por Vox.

Le critica al portavoz del PP de acusarles de utilizar el sufrimiento palestino cuando ellos refiriéndose a ETA constantemente y atacaron al presidente que acabó con la banda terrorista.

Le confirma al concejal del PP que les arrasará la ultraderecha igual que ha pasado en Francia, Italia o Alemania.

Está orgulloso de los vecinos solidarios de San Fernando de Henares que han acudido



a todos los actos que se han realizado en apoyo a Palestina; actos a los que no ha acudido el PP quien sí lo hizo con el caso de Ucrania y que quizás será por el color de las víctimas.

Niegan el genocidio mientras que la derecha europea así lo cataloga.

Sometida a votación la proposición de referencia resultó aprobada por **MAYORÍA ABSOLUTA**, con el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: 13 (11 PSOE, 2 GM [D^a Isabel Luque, D^a Donata Galán])
VOTOS EN CONTRA: 7 (6 PP, 1 GM [D. Jesús Fernández])
ABSTENCIONES: 0

Se hace un receso de 5 minutos.

XIX.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPOSICIÓN PRESENTADA POR D^a. MARÍA GUADALUPE PIÑAS GARCÍA, PORTAVOZ ADJUNTA DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, RELATIVA A LA INTERRUPCIÓN VOLUNTARIA DEL EMBARAZO.

Se procede a debatir la proposición presentada por D^a. María Guadalupe Piñas García, cuyo tenor literal es el siguiente:

“D/DÑA. M. GUADALUPE PIÑAS GARCÍA, COMO PORTAVOZ ADJUNTA DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DE SAN FERNANDO DE HENARES, DE CONFORME CON EL ART. 97.3 DEL ROF, PRESENTA AL PLENO MUNICIPAL DE SAN FERNANDO DE HENARES, PARA SU CONSIDERACIÓN, DEBATE Y APROBACIÓN, LA SIGUIENTE MOCIÓN: RELATIVA A LA INTERRUPCIÓN VOLUNTARIA DEL EMBARAZO.

Los derechos sexuales y reproductivos han sido reconocidos por la comunidad internacional como derechos humanos en declaraciones, convenciones y pactos de Naciones Unidas y otros documentos aprobados internacionalmente.

La Plataforma de Acción de Beijing acordada en la IV Conferencia de Naciones Unidas sobre la mujer celebrada hace veinte años recogió que «los derechos humanos de las mujeres incluyen el derecho a tener el control y a decidir libre y responsablemente sobre su sexualidad, incluida la salud sexual y reproductiva, libre de presiones, discriminación y violencia».

En España el primer paso se dio en 1985 con un Gobierno Socialista que aprobó la conocida como ley de supuestos. Esta norma permitía la interrupción voluntaria del embarazo en caso de violación, riesgo para la salud física/psíquica de la madre y malformación el feto. Este avance supuso un importante cambio social en los primeros años de la democracia. Con anterioridad, el aborto estaba penalizado de forma absoluta por ley en nuestro país. Las mujeres que querían ejercerlo se veían obligadas a hacerlo de forma clandestina poniendo en grave riesgo su integridad física y moral, e incluso, hasta su propia vida.

Pero fue la Ley Orgánica 2/2010, de 3 de marzo, de salud sexual y reproductiva y de la interrupción voluntaria del embarazo, impulsada durante el mandato del presidente José Luis



Rodríguez Zapatero, la que garantizó el derecho a interrumpir el embarazo para todas las mujeres. Y a ejercerlo en condiciones de libertad, seguridad y dignidad. Un antes y un después para la igualdad en nuestro país.

En 2023 fue otro Gobierno socialista, encabezado por Pedro Sánchez, quien reformó la Ley Orgánica 2/2010, de 3 de marzo para hacerla más garante, ampliando la protección de las mujeres y poniendo en el centro la salud sexual y reproductiva.

En este proceso, es de justicia también reconocer la labor del movimiento feminista. El trabajo de tantas asociaciones y mujeres anónimas que lucharon incansablemente hasta convertir la reivindicación en ley. Lamentablemente, los derechos de las mujeres no están libres de sufrir retrocesos, con iniciativas como la aprobada en el pleno del Ayuntamiento de Madrid sobre un inexistente 'síndrome postaborto', que supone un intento de culpabilizar y estigmatizar a las mujeres. No es la primera vez que el Partido Popular trata de recortar este derecho. Lo intentaron a través de su recurso rechazado en el Tribunal Constitucional y de la reforma fallida de la ley orgánica 2/2010 por parte del Gobierno de Mariano Rajoy. Lo preocupante es que ahora lo hacen desde una institución que debería garantizar la igualdad y la libertad de las mujeres, además del respeto a la legislación vigente. Lo inaceptable es que ahora lo hacen con derechos conquistados hace 40 años.

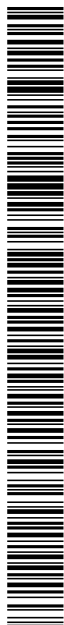
Por ello, el Gobierno de España, liderado por un presidente socialista, continúa en la senda de progreso y acaba de anunciar que llevará al Congreso de los Diputados una propuesta de reforma para incluir el derecho al aborto en la Constitución y así blindarlo frente a los ataques.

En la Comunidad de Madrid no hay formación afectivo sexual en los centros educativos. Los centros de planificación familiar han desaparecido. Es la única región donde no se han financiado con recursos propios la píldora postcoital y métodos anticonceptivos modernos. Y solo el 0,37% de las interrupciones voluntarias del embarazo se realizaron en la sanidad pública durante 2024. A esto se añade que las clínicas privadas autorizadas se ven obligadas a funcionar sin convenio ni contrato, sufriendo constantes retrasos en los pagos por parte de la Consejería de Sanidad. Además, la financiación pública de esta prestación para las mujeres de origen extranjero se ha reducido de forma alarmante.

Tal y como se señala en el informe "El Aborto en España: barreras y retos para garantizar el derecho a la interrupción voluntaria del embarazo", realizado por la Federación Mujeres Jóvenes, la Comunidad de Madrid no cuenta con un protocolo que regule de forma clara y homogénea el acceso a la interrupción voluntaria del embarazo ni tampoco con un registro de objetores de conciencia. Y siguen sin poner en marcha medidas que garanticen entornos libres de hostigamiento en las clínicas IVE.

Estas actuaciones deliberadas en la Comunidad de Madrid obstaculizan el derecho de las mujeres a interrumpir de forma voluntaria su embarazo. El Gobierno Autonómico tiene la obligación, tanto de garantizar que las mujeres puedan ejercer su libre derecho al aborto, como de abstenerse de realizar cualquier acto que vulnere los derechos sexuales y reproductivos. Y de procurar que otras administraciones no invadan sus competencias, como la informativa a las mujeres que deseen acceder a esta prestación sanitaria.

DOCUMENTO Documento en blanco	ÓRGANO SECRETARÍA	REFERENCIA PLE2025000013
Código Seguro de Verificación: f26814be-f222-4816-87df-8830340207c6 Origen: Administración Identificador documento: ES_L01281300_2025_1614119 Fecha de impresión: 09/12/2025 08:06:15 Página 63 de 70	FIRMAS 1.- MARHUENDA CLUA CARMEN - - 05/12/2025 10:57:16 - Cargo: SECRETARIA ACCIDENTAL 2.- FRANCISCO JAVIER CORPA (R: P2813000C) - 05/12/2025 12:59:52 - Cargo: ALCALDE-PRESIDENTE	



No podemos permitir ni un paso atrás en los derechos de las mujeres. La interrupción voluntaria del embarazo es un derecho y así se debe poder ejercer. Por ello, desde el Grupo municipal Socialista en el Ayuntamiento de San Fernando de Henares; solicitamos a los demás Grupos Municipales, el apoyo a los siguientes,

ACUERDOS:

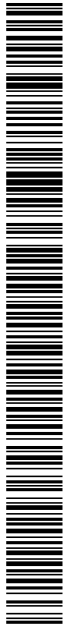
1. *Instar al Pleno del Ayuntamiento de San Fernando de Henares, a reafirmar la defensa de la interrupción voluntaria del embarazo como un derecho reconocido y protegido.*
2. *Garantizar por el gobierno municipal la neutralidad de los servicios públicos municipales, garantizando que no se realicen campañas de desinformación acientíficas como el inexistente 'síndrome postaborto'.*
3. *Instar al Gobierno de la Comunidad de Madrid a que despliegue plenamente todas las medidas que le corresponden recogidas en la Ley Orgánica 2/2010, de 3 de marzo de salud sexual y reproductiva y de la interrupción voluntaria del embarazo:*
 - *Aprobar un protocolo que regule de forma clara y homogénea el acceso a la interrupción voluntaria del embarazo, así como establecer un registro de sanitarios objetores de conciencia.*
 - *Garantizar la información, asesoramiento y atención adecuados ante embarazos no deseados o inesperados desde la Consejería de Sanidad, a través de la Atención Primaria y los hospitales públicos:*
 - *Atención hospitalaria de urgencia mediante información protocolizada, acciones de prevención y asistencia, así como acceso a la píldora postcoital gratuita.*
 - *Proceder con la máxima diligencia una vez que la decisión está tomada por parte de la gestante e informar adecuadamente a la mujer para conseguir en lo posible la IVE precoz, ofertando tanto la opción farmacológica como instrumental y priorizando su realización en los hospitales públicos.*
 - *Garantizar la financiación pública de la interrupción voluntaria del embarazo independientemente de la nacionalidad y situación de residencia de la mujer.*
 - *Adjudicar contratos/convenios a las clínicas acreditadas IVE que aseguren las condiciones necesarias tanto para los/as profesionales como para las usuarias.*
 - *Procurar que no se produzcan actividades de hostigamiento ni desinformación en los entornos de las clínicas acreditadas IVE.*
 - *Asegurar que no se proporcione información acientífica respecto de la interrupción voluntaria del embarazo, especialmente desde espacios públicos.*
 - *Impedir las invasiones por parte de otras administraciones, como ayuntamientos, de su ámbito competencial.*

En San Fernando de Henares, fecha y firma electrónica.

M. Guadalupe Piñas García

Portavoz-adjunta Grupo municipal socialista"

DOCUMENTO Documento en blanco	ÓRGANO SECRETARÍA	REFERENCIA PLE2025000013
Código Seguro de Verificación: f26814be-f222-4816-87df-8830340207c6 Origen: Administración Identificador documento: ES_L01281300_2025_1614119 Fecha de impresión: 09/12/2025 08:06:15 Página 64 de 70	FIRMAS 1.- MARHUENDA CLUA CARMEN - - 05/12/2025 10:57:16 - Cargo: SECRETARIA ACCIDENTAL 2.- FRANCISCO JAVIER CORPA (R: P2813000C) - 05/12/2025 12:59:52 - Cargo: ALCALDE-PRESIDENTE	



Antes de pasar a leer la proposición, la concejala proponente recuerda que se ha visto obligada a traerla y que, dado el tono del PP, será tachada de oportunista, aunque el tema de la Ley del embarazo lo han sacado ellos.

La interrupción voluntaria del embarazo es un derecho adquirido a través de los gobiernos socialistas de España como ha ocurrido en 1985, en 2010 y en 2023. Se pretende llevar este derecho a la Constitución para blindarlo de los ataques de la derecha y extrema derecha.

Opina que se puede ser hombre y feminista como el Presidente del Gobierno o mujer y machista como la Presidenta de la Comunidad de Madrid.

En esta Comunidad falta formación, medios y libertad para ejercer este derecho.

No hay protocolo alguno y tampoco un Registro de Objetores de Conciencia y no se ponen medidas que garanticen entornos libres de hostigamiento.

Tienen que cumplir la Ley y no se puede permitir ni un paso atrás en los derechos de las mujeres.

Por eso se trae esta proposición, para que se puede abortar en nuestra Comunidad con las máximas garantías.

Pasa a leer los acuerdos de la proposición.

Interviene el concejal D. Jesús Fernández para pedir una estadística de la franja de edad y frecuencia de las mujeres con que solicitan la pastilla del día después.

D. Miguel Ángel García Capa, portavoz del Grupo Popular, resalta que es otro tema más que se trae para correr una cortina de humo.

Defender la libertad de las mujeres es garantizar que sean madres si así lo desean.

Echa en falta que en la proposición se reflejen los 106.000 abortos de este año pasado que reflejan el 30% de todos los embarazos de España y esto, considera, es un fracaso como sociedad; además en una sociedad que protege a los más necesitados, a las mujeres etc.

No se están tomando medidas con respecto al problema demográfico que estamos viviendo.

La Comunidad de Madrid cumple la Ley y ofrece la libertad del individuo, pero se toman medidas en positivo como es la Estrategia de Apoyo a la Natalidad, Maternidad y Conciliación destina en el quinquenio 2022-2026, 4.800 euros para que cualquier mujer no frene su deseo maternal por motivos económicos, sociales o de otro tipo.

Considera que la sociedad y factores externos inclinan a la mujer en muchos casos a practicarse un aborto.

Tendrían que traer medidas para que haya más nacimientos.

Defienden los derechos, pero no hacen alusión al derecho de Objeción de Conciencia que está reconocido como derecho fundamental en la Constitución.

La Ley Orgánica 2/2012 reconoce este derecho también, pero al figurar en un registro privado se está estigmatizando a los profesionales que lo quieren ejercer.

Su grupo municipal es el único que trae proposiciones de ámbito municipal.

Pide que el Alcalde, igual que otros concejales sí lo hacen, le dé derecho a réplica.

Están a favor de la libertad tanto para abortar como para poder ejercer la maternidad.

La concejala proponente indica que no tienen estadísticas de la píldora del día después ya que no es su competencia tenerlas y aprovecha para decir que la paz en Palestina no es efectiva ya que sigue habiendo muertes.



Pide que se deje la conciencia de las mujeres tranquilas porque el aborto es una decisión meditada.

Los 106.000 abortos son tanto espontáneos como voluntarios.

Si la Comunidad de Madrid ofreciese más educación sexual o se subvencionase la píldora del día después dándola cada vez que se necesite no habría tantos abortos.

No tienen en sus prioridades a las mujeres ni sus derechos.

La Comunidad de Madrid ofrece programas para ayudar a las mujeres que quieren llevar su embarazo adelante, pero si son españolas.

No tienen datos ni saben nada de ese programa y dice es otro chiringuito como el de protección de los hombres que sufren violencia.

Respetan al igual que el PP la objeción de conciencia ya que ellos tienen un registro con respecto a la eutanasia y no se les estigmatiza.

Los registros sirven para que la sanidad pública pueda planificar y dar el servicio que uno merece y el aborto no se ha podido planificar, por eso cuando la mujer va a solicitar este recurso desconoce si hay algún médico que le vaya a atender.

Hay muchos médicos que no practican abortos en la sanidad pública pero sí en la privada y por eso es necesario un registro de profesionales según indica la Ley.

La respuesta de la presidenta de la Comunidad de Madrid es que se vayan a abortar a otra Comunidad.

El Alcalde-Presidente toma la palabra, lee la noticia de la presión al PP por parte de grupos provida y Vox y explica que esto ocurre porque el PP tiene un líder de derechas que no lidera, pero sí lo hace la presidenta de la Comunidad de Madrid que es ultraderecha.

Históricamente el PP ha votado en contra del divorcio, aborto, eutanasia y matrimonios LGTBI y han recurrido cada una de estas Leyes en el Constitucional que les ha dado la razón y cuando estos derechos son ya derechos asentados aparece el grupo político VOX que hace peligrar la hegemonía de la derecha que tiene el PP.

Esto lleva a que ultras del PP copien el discurso de VOX y estos derechos estén en riesgo.

Por esto este equipo de gobierno apoya la iniciativa del gobierno central de consagrar este derecho en la Constitución. De lo contrario está en manos de las Comunidades.

En San Fernando hay un centro de salud que asesora y apoya a las mujeres que quieren ejercer este derecho y estaría cerrado si gobernase la derecha.

Sometida a votación la proposición de referencia resultó aprobada por **MAYORÍA ABSOLUTA**, con el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR:	13 (11 PSOE, 2 GM [D ^a Isabel Luque, D ^a Donata Galán])
VOTOS EN CONTRA:	7 (6 PP, 1 GM [D. Jesús Fernández])
ABSTENCIONES:	0

Ante las quejas de los concejales por no poder intervenir el Alcalde-Presidente aclara que el Pleno lo dirige el Alcalde y se han cumplido los turnos de palabra.

DOCUMENTO Documento en blanco	ÓRGANO SECRETARÍA	REFERENCIA PLE2025000013
Código Seguro de Verificación: f26814be-f222-4816-87df-8830340207c6 Origen: Administración Identificador documento: ES_L01281300_2025_1614119 Fecha de impresión: 09/12/2025 08:06:15 Página 66 de 70	FIRMAS 1.- MARHUENDA CLUA CARMEN - - 05/12/2025 10:57:16 - Cargo: SECRETARIA ACCIDENTAL 2.- FRANCISCO JAVIER CORPA (R: P2813000C) - 05/12/2025 12:59:52 - Cargo: ALCALDE-PRESIDENTE	



XX.- DECRETOS Y RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA Y DE LAS CONCEJALÍAS DELEGADAS SIGNADAS CON LOS NÚMEROS DEL 1961/2025 al 2285/2025.

Es en primer lugar D^a Isabel Luque quien pregunta sobre el decreto 2245 sobre unos cursos para el Área de Contratación si son cursos para el personal o algún cargo en concreto.

Sobre el decreto 2190 de urbanismo y la licencia de obras civiles para mejoras del río Jarama asociadas a la ampliación del aeropuerto Adolfo Suárez Madrid-Barajas comenta que es bastante extenso y pide al concejal D. Santos Rozalén una reunión para que se les informe.

D^a Rosario Rabadán pide saber el motivo por el cuál se ha dictado el decreto 2313 de resolución del contrato de chalecos antibalas el 14 de octubre cuando el día 10 de octubre se anuló en la Plataforma de Contratación.

El Alcalde-Presidente indica que toman nota los concejales para informar a los corporativos.

XXI.- DACIÓN DE CUENTA DE LA RENUNCIA, A LA DEDICACIÓN EXCLUSIVA, DE D. CRISTIAN GALÁN AMARO, PORTAVOZ ADJUNTO DEL GRUPO POPULAR.

Aclara el Sr. Alcalde que se recibió en Alcaldía el día 26 de septiembre la carta de renuncia por parte del concejal D. Cristian Galán y según marca la legislación vigente se da cuenta al Pleno.

El Ayuntamiento Pleno queda enterado.

XXII.- DACIÓN DE CUENTA DEL EXPEDIENTE 1/34/2025MC DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO POR GENERACIÓN DE CRÉDITOS POR INGRESOS NO TRIBUTARIOS.

Se da cuenta del «Expediente 1/34/2025MC de Modificación de Crédito por generación de créditos por ingresos no tributarios», de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Especial de Cuentas, Gestión Económica Administrativa y Gobierno Abierto, cuyo tenor literal es el siguiente:

“DE: COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS, GESTIÓN ECONÓMICA-ADMINISTRATIVA Y GOBIERNO ABIERTO
(Sesión extraordinaria de 13 de octubre de 2025)

A: PLENO DE LA CORPORACIÓN

ASUNTO: Dación de cuenta del Expediente 1/34/2025MC de Modificación de Crédito por generación de créditos por ingresos no tributarios.

Se da cuenta del Expediente de referencia según la documentación que obra en el

DOCUMENTO Documento en blanco	ÓRGANO SECRETARÍA	REFERENCIA PLE2025000013
Código Seguro de Verificación: f26814be-f222-4816-87df-8830340207c6 Origen: Administración Identificador documento: ES_L01281300_2025_1614119 Fecha de impresión: 09/12/2025 08:06:15 Página 67 de 70	FIRMAS 1.- MARHUENDA CLUA CARMEN - - 05/12/2025 10:57:16 - Cargo: SECRETARIA ACCIDENTAL 2.- FRANCISCO JAVIER CORPA (R: P2813000C) - 05/12/2025 12:59:52 - Cargo: ALCALDE-PRESIDENTE	



mismo y que previamente ha sido facilitada a cada uno de los miembros de esta Comisión, y cuyo resumen es el siguiente:

Aprobación por Decreto nº 2025DECR002051, de la Concejalía delegada de Hacienda, de fecha 12/09/2025, del Expediente 1/34/2025MC de Modificación de Crédito por generación de créditos por ingresos no tributarios, por importe total de 22.300,55 €.

*La Comisión de Cuentas, Gestión Económica-Administrativa y Gobierno Abierto queda enterada, por lo que se remite dicho expediente **AL PLENO DE LA CORPORACIÓN**, para su conocimiento.*

En San Fernando de Henares
EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN
Fdo.- Pablo Sanz Álvarez"

El Ayuntamiento Pleno queda enterado.

XXIII.- DACIÓN DE CUENTA DEL EXPEDIENTE 1/35/2025MC DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO POR GENERACIÓN DE CRÉDITOS POR INGRESOS NO TRIBUTARIOS.

Se da cuenta del «Expediente 1/35/2025MC de Modificación de Crédito por generación de créditos por ingresos no tributarios», de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Especial de Cuentas, Gestión Económica Administrativa y Gobierno Abierto, cuyo tenor literal es el siguiente:

“DE: COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS, GESTIÓN ECONÓMICA-ADMINISTRATIVA Y GOBIERNO ABIERTO
(Sesión extraordinaria de 13 de octubre de 2025)

A: PLENO DE LA CORPORACIÓN

ASUNTO: Dación de cuenta del Expediente 1/35/2025MC de Modificación de Crédito por generación de créditos por ingresos no tributarios.

Se da cuenta del Expediente de referencia según la documentación que obra en el mismo y que previamente ha sido facilitada a cada uno de los miembros de esta Comisión, y cuyo resumen es el siguiente:

Aprobación por Decreto nº 2025DECR002127, de la Concejalía delegada de Hacienda, de fecha 19/09/2025, del Expediente 1/35/2025MC de Modificación de Crédito por generación de créditos por ingresos no tributarios, por importe total de 800.000 €.

*La Comisión de Cuentas, Gestión Económica-Administrativa y Gobierno Abierto queda enterada, por lo que se remite dicho expediente **AL PLENO DE LA CORPORACIÓN**, para su conocimiento.*

En San Fernando de Henares
EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN
Fdo.- Pablo Sanz Álvarez"

DOCUMENTO Documento en blanco	ÓRGANO SECRETARÍA	REFERENCIA PLE2025000013
Código Seguro de Verificación: f26814be-f222-4816-87df-8830340207c6 Origen: Administración Identificador documento: ES_L01281300_2025_1614119 Fecha de impresión: 09/12/2025 08:06:15 Página 68 de 70	FIRMAS 1.- MARHUENDA CLUA CARMEN - - 05/12/2025 10:57:16 - Cargo: SECRETARIA ACCIDENTAL 2.- FRANCISCO JAVIER CORPA (R: P2813000C) - 05/12/2025 12:59:52 - Cargo: ALCALDE-PRESIDENTE	



El Ayuntamiento Pleno queda enterado.

XXIV.- DACIÓN DE CUENTA DEL EXPEDIENTE 1/36/2025MC DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO POR TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO ENTRE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DEL MISMO ÁREA DE GASTO.

Se da cuenta del «Expediente 1/36/2025MC de Modificación de Crédito por transferencias de crédito entre aplicaciones presupuestarias del mismo área de gasto», de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Especial de Cuentas, Gestión Económica Administrativa y Gobierno Abierto, cuyo tenor literal es el siguiente:

“DE: COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS, GESTIÓN ECONÓMICA-ADMINISTRATIVA Y GOBIERNO ABIERTO
(Sesión extraordinaria de 13 de octubre de 2025)

A: PLENO DE LA CORPORACIÓN

ASUNTO: Dación de cuenta del Expediente 1/36/2025MC de Modificación de Crédito por transferencias de crédito entre aplicaciones presupuestarias del mismo área de gasto.

Se da cuenta del Expediente de referencia según la documentación que obra en el mismo y que previamente ha sido facilitada a cada uno de los miembros de esta Comisión, y cuyo resumen es el siguiente:

Aprobación por Decreto nº 2025DECR002236, de la Concejalía delegada de Hacienda, de fecha 3/10/2025, del Expediente 1/36/2025MC de Modificación de Crédito por transferencias de crédito entre aplicaciones presupuestarias del mismo área de gasto, por importe total de 7.000 €.

La Comisión de Cuentas, Gestión Económica-Administrativa y Gobierno Abierto queda enterada, por lo que se remite dicho expediente **AL PLENO DE LA CORPORACIÓN**, para su conocimiento.

En San Fernando de Henares
EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN
Fdo.- Pablo Sanz Álvarez”

El Ayuntamiento Pleno queda enterado.

XXV.- RUEGOS Y PREGUNTAS

El concejal D. Jesús Fernández hace constar al concejal de Mantenimiento de la Ciudad que hace un mes le comentó los problemas de suciedad etc del parque Montserrat Roig y continúa igual.

Le recuerda que se comprometió a solucionarlo.

En el parque del Barco hay ratas y los niños juegan allí. Le pregunta si es conocedor

DOCUMENTO Documento en blanco	ÓRGANO SECRETARÍA	REFERENCIA PLE2025000013
Código Seguro de Verificación: f26814be-f222-4816-87df-8830340207c6 Origen: Administración Identificador documento: ES_L01281300_2025_1614119 Fecha de impresión: 09/12/2025 08:06:15 Página 69 de 70	FIRMAS 1.- MARHUENDA CLUA CARMEN - - 05/12/2025 10:57:16 - Cargo: SECRETARIA ACCIDENTAL 2.- FRANCISCO JAVIER CORPA (R: P2813000C) - 05/12/2025 12:59:52 - Cargo: ALCALDE-PRESIDENTE	



de ello y si han tomado medidas.
D^a Isabel Luque pregunta con respecto del puente Ámazon y las quejas sobre residuos de basuras que se han pasado por Línea Verde. Les han contestado que es competencia de Mejorada del Campo, pero la ubicación que han dado es en el término municipal de San Fernando.
Pide información de qué ha sucedido en José Alix que hay un vallado desde hace bastante tiempo.

D^a Donata Galán dice que en la calle Huerta entre los números 500 y 70 ha habido una tala de árboles por una rotura de aguas según cree y pide saber si se van a reponer.
Se solicitó ya un informe sobre las talas y las reposiciones de este año 2025.
Ruega tener una reunión para recibir información actual del estado de la Escuela Infantil Polichinela y previsiones para llegar a su finalización.

D^a Rosario Rabadán ruega recuerden la reforestación de la zona de la avenida de Somorrostro, más en concreto Juan Ramón Jiménez.
Pregunta sobre la problemática en los parking de la calle Vergara y si es cierto que los afectados han solicitado la retirada de tierra y árboles y han procedido a ello o por qué no se está haciendo.

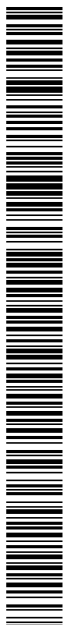
D. Miguel Ángel García Capa pide información, como así se comprometió el Sr. Alcalde, sobre la situación del local que ocupaba la EMS en el centro comercial Valencia a título de quién lo ocupaba, quién es el propietario y por qué ha habido una mudanza rápida hace un par de semanas.

Antes de pasar a dar las respuestas oportunas el Sr. Alcalde muestra al portavoz del PP un cartel donde aparece la foto del alcalde y la palabra “bulo” en la parte superior.
Le pregunta si a la hora de atacar a sus contrincantes políticos el PP omite sus siglas y si es así por qué.
Le consta, por vecinos de San Fernando, que el PP está detrás de ese cartel y adoptará las medidas oportunas.
Le parece preocupante.

Contesta en primer término el concejal de Desarrollo Sostenible que a D^a Rosario Rabadán la aclara que el aparcamiento tiene un defecto estructural que ya tuvo en 2013 y los propietarios lo repararon. Ahora ha vuelto a producirse el mismo problema en otra zona de este aparcamiento y en lugar de repararse se está dando largas y no se presenta el proyecto de reparación.
Es privado en suelo privado de uso público. Cuando se edificó ya estaba cubierto por tierras y el Ayuntamiento aceptó ajardinar pero no se incrementó el peso sobre el aparcamiento.
Lo que procede es que los titulares aporten un proyecto para la reparación y ejecutar las obras. Se les ha requerido ya y si no lo presentan el Ayuntamiento tomará las medidas necesarias.

El público reclama intervenir se entiende a este respecto, pero el alcalde les indica que tendrán su turno después de los concejales.

DOCUMENTO Documento en blanco	ÓRGANO SECRETARÍA	REFERENCIA PLE2025000013
Código Seguro de Verificación: f26814be-f222-4816-87df-8830340207c6 Origen: Administración Identificador documento: ES_L01281300_2025_1614119 Fecha de impresión: 09/12/2025 08:06:15 Página 70 de 70	FIRMAS 1.- MARHUENDA CLUA CARMEN - - 05/12/2025 10:57:16 - Cargo: SECRETARIA ACCIDENTAL 2.- FRANCISCO JAVIER CORPA (R: P2813000C) - 05/12/2025 12:59:52 - Cargo: ALCALDE-PRESIDENTE	



D. Mariano Sánchez contesta al concejal del GM que según ha tomado cargo ha comenzado a trabajar y se están haciendo intervenciones todos los días los jardineros y se continuará hasta solucionar el problema.

En el parque el Barco está es control de plagas dedicado a ello y se están poniendo trampas que se controlan a diario.

A Isabel Luque le confirma que no tenía constancia del tema, pero se recogerán sin falta las bolsas de basura a las que se refiere.

El Alcalde-Presidente le confirma a D. Miguel Ángel García Capa que está en Secretaría toda la documentación de la EMS y se le puede facilitar sin problema tanto la copia simple del Registro de la Propiedad como la ficha catastral.

Le concede el turno de palabra al mismo para que le conteste a su duda sobre el cartel y el portavoz del PP la contesta que, al igual que el Sr. Alcalde dice, puede acudir donde crea conveniente y le haga falta.

CIERRE DEL ACTA. Y, no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde declara el levantamiento de la sesión, siendo las veintiuna horas y treinta minutos del día señalado al comienzo, de todo lo cual yo, la Secretaria Accidental, doy fe.